



Pedro José Garrido Chamorro
NOTARIO
C/ Ventura Rodríguez nº 24, 1ºB
28008 – Madrid
☎: 91 000 47 20 - ✉: 91 001 03 50
venturarodriguez24@despacho.notariado.org

NÚMERO 2.770 DOS MIL SETECIENTOS SETENTA -----

=ACTA DE PRESENCIA =

En Madrid , mi residencia, a veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés . -----

Yo, Pedro Garrido Chamorro, Notario del Ilustre Colegio de esta capital, -----

= HAGO CONSTAR: =

Que mediante ACTA por mí autorizada el día **nueve de febrero de dos mil veintitrés, con el número 274 de mi protocolo**, he sido requerido por **DOÑA ROSA MARIA TRIGO FERNÁNDEZ**, directiva, mayor de edad, de nacionalidad española, [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], con NIF número [REDACTED] actuando en nombre y representación de la mercantil de nacionalidad española, denominada "**ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.** " (en lo sucesivo, ECOEMBES), domiciliada en 28016 - Madrid, calle Cardenal Marcelo Spinola 14, 2º , sociedad constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Francisco Javier Cedrón López-Guerrero, el 22 de noviembre de 1996, con el número 2.355 de orden. Inscrita en el Registro Mercantil

de Madrid, al tomo 12.100, libro O, folio 17 de la sección 8 a , hoja número: M-190844, inscripción 1, con NIF **A81601700** .-----

Constituye su objeto social: 1. - El diseño y organización de sistemas encaminados a la recogida selectiva y recuperación de residuos de envases y embalajes, para su posterior tratamiento y valorización, en cumplimiento de las normas legislativas estatales y autonómicas que traspongan, implanten y/o desarrollen la Directiva Europea 62/1994, sobre Envases y Residuos de Envases, y cualquier modificación de la misma, así como otras normativas europeas que en el futuro se promulguen en desarrollo o como complemento de la misma.-- 2.- La colaboración financiera, y de asesoramiento técnico, con las Administraciones Públicas españolas, para la introducción, desarrollo y perfeccionamiento de sistemas de recogida selectiva de residuos, y su posterior separación por materiales con objeto de ser valorizados, todo ello en cumplimiento y en el marco de la normativa española mencionada.-- 3.- En el cumplimiento de los objetivos enumerados, la Sociedad reinvertirá la totalidad de los beneficios que se obtuvieran, en el logro del fin social en cumplimiento de lo que establezca la normativa española que trasponga y desarrolle la Directiva Europea 62/1994, sobre Envases y Residuos de Envases, y cualquier modificación de la misma. -----

En dicho acta he cumplido la obligación contenida el artículo 4º de



la Ley 10/2010, relativa a la identificación de los titulares reales de la mercantil "**ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.** ", la cual según me ha manifestado viene recogida en acta autorizada el día treinta de enero de dos mil veintitrés por el Notario de Madrid, Don ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRIGUEZ como sustituto por imposibilidad accidental de su compañero DON PABLO DE LA ESPERANZA RODRIGUEZ y con el número 526 de su protocolo.-----

Asimismo, he comprobado que la sociedad no se encuentra incluida en la lista de las que tienen el NIF revocado, comprobación que protocolizo. -----

Me ha requerido en su condición de APODERADA de la Sociedad, según poder conferido en escritura autorizada el día diez de septiembre de dos mil doce ante Don IGNACIO GIL-ANTUÑANO VIZCAÍNO, bajo el número 3865 de protocolo, copia autorizada de la cual me ha exhibido la compareciente debidamente inscrita en el Registro habiendo causado la inscripción 58, y considero suficiente para el otorgamiento de dicho requerimiento, por cuanto en el mismo se le dan facultades para formalizar y suscribir todo tipo de contratos que la sociedad precise, cualesquiera, que sea su naturaleza, forma y condiciones y los documentos públicos y privados en que deban

hacerse constar, aceptar los derechos y obligaciones que de ello para la sociedad se deriven y realizar cuanto sea necesario para su cumplimiento y eficacia, siendo la presente acta un documento preparatorio de futuros concursos y contratos . -----

El requerimiento ha quedado formalizado en los siguientes términos: -----

= EXPONE: =

-Que el día 21 de diciembre de 2022, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) acordó las medidas cautelares a mantener hasta la finalización del expediente sancionador S/0021/21, o en caso de producirse con anterioridad a dicha finalización, hasta la adopción por parte ECOEMBES de un sistema de subasta electrónica según lo previsto en el artículo 22 apartado primero letra d) del Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de Envases y Residuos de Envases. -----

Dichas medidas cautelares, según la expresada resolución, consistían en lo siguiente: -----

a. Incluir en las bases de la convocatoria de las subastas, la precisión de que, en cumplimiento de las medidas cautelares adoptadas mediante Resolución de la CNMC, los licitadores deberán remitir sus ofertas en sobres lacrados a D. Pedro José Garrido Chamorro, notario de Madrid con oficina en la calle Ventura Rodríguez, 24, 1º 28008 Madrid, teléfono. 910004720



(designado por la Junta Directiva del Colegio de Notarios de Madrid), dentro del plazo fijado en la correspondiente convocatoria y antes de las 15.00 horas de la fecha límite fijada por la convocatoria, bien en mano, o mediante correo postal que permita la certificación por la notaría de la empresa remitente, así como de la fecha y la hora de su recepción. -----

b. Remitir las bases de las convocatorias de las subastas de los citados materiales, a la dirección de correo electrónico pgarrido@notariado.org, del notario designado, con copia a la dirección de la Subdirección de Industria y Energía de la Dirección de Competencia, dc.industriaenergia@cnmc.es, el mismo día que éstas sean remitidas a los recicladores. -----

c. Publicar en su página web en un formato de acceso público general las bases de la convocatoria de las subastas. -----

d. Publicar en su página web en un formato de acceso público general el acta notarial, elaborada y remitida por el notario designado, en su integridad, junto con todas las ofertas presentadas adjuntas al acta, al día siguiente de la recepción por ECOEMBES de su copia simple remitida por el notario. -----

e. Una vez realizada la adjudicación, ECOEMBES deberá publicar el Acta de adjudicación de las citadas subastas en la web de ECOEMBES en un formato de acceso público general en un plazo máximo de 5 días laborables

desde el día de recepción del acta notarial. -----

f. En el caso de que la adjudicación no se haga a la empresa que ofertó el mejor precio según lo recogido por el Acta Notarial, ECOEMBES deberá recoger en el Acta de adjudicación el motivo y la justificación de la opción elegida para solventar dicha situación (adjudicación a la siguiente mejor oferta o convocatoria de una nueva subasta). -----

Con base en lo expuesto, -----

= ME REQUIERE =

A mí, el Notario, para que en el futuro, mediante actas sucesivas, realice las siguientes actuaciones: -----

*a. Reciba las bases de cada convocatoria de las subastas de material PET y PEAD, tanto en EELL como en RSU, que convoque ECOEMBES y que deberán ser remitidas con firma electrónica del representante apoderado de dicha empresa a mi dirección de correo electrónico: pgarrido@notariado.org. A tal efecto, además, con carácter previo al inicio de la intervención en el procedimiento para cada concurso, ECOEMBES me deberá notificar y **acreditar** los poderes que ostentan la persona o personas que vayan a firmar las convocatorias. -----*

b. Reciba, físicamente, en la sede de mi notaría sita en la calle Ventura Rodríguez, 24, 1º 28008 Madrid, los sobres lacrados con las ofertas de las empresas recicladoras que quieran participar en las subastas de EELL y RSU, tanto de PET como de PEAD convocadas por ECOEMBES. Los sobres podrán



entregarse en mi notaría en mano o ser remitidos por correo postal, que permita la certificación por mi notaría de la empresa remitente, así como de la fecha y la hora de su recepción. -----

c. Emita un recibí para los sobres con las ofertas presentadas, en el que se recojan la fecha y hora de recepción de cada sobre. -----

Únicamente se tendrán en cuenta esas ofertas cuando se hayan recibido en la sede de mi notaría antes de las 15.00 horas del día fijado en la convocatoria como fecha límite de presentación de ofertas, tanto para las ofertas entregadas en mano como para las remitidas por correo. -----

También incorporaré al acta las ofertas que se hayan recibido fuera de plazo y que por este motivo no deban ser consideradas, haciendo constar el día y hora de su recepción. --

d. En el siguiente día laborable al de la fecha límite para la presentación de ofertas, cerraré el acta con las ofertas recibidas, incorporando a la misma el original de las ofertas presentadas por las empresas participantes. -----

A continuación, remitiré una copia simple electrónica del acta, y posteriormente una copia autorizada en papel de la misma, a ECOEMBES, a fin de que pueda publicar la primera en su página web al día siguiente en formato de acceso público -----

e. Asimismo, procederé a la publicación del Acta en el portal del Colegio de notarios al día siguiente de su remisión a ECOEMBES, cuando dicho portal esté habilitado al efecto. -----

Los honorarios generados por la intervención de este fedatario público serán íntegramente soportados por ECOEMBES, que realizará su pago contra factura en el plazo máximo de 30 días desde la realización de cada una de ellas. ----

Acepto el requerimiento que se me propone, cuyo resultado haré constar por las actas que, para cada uno de los sucesivos concursos, se vayan autorizado en el futuro. -----

Y con base en lo expuesto, -----

HAGO CONSTAR:

Que en el día de hoy he recibido la convocatoria de un CONCURSO, mediante documento remitido por medios electrónicos y con la firma impresa sobre el mismo, según se hace constar en él, de DON JOSÉ RAMÍREZ. -----

Imprimo y protocolizo el documento conteniendo la convocatoria del mencionado concurso, bajo la denominación CONVOCATORIA DE OFERTAS, PET RSU MIRAMUNDO, ENERO 2024, y con la referencia OMPRSU_PLASTICOS/PET, MIRAMUNDO_01/2024.-----

Y el mismo se cerrará a las QUINCE horas del día de cinco de enero de dos mil veinticuatro. -----

En consecuencia, en virtud del requerimiento reseñado, que



acepto a los efectos de este concurso practicaré en ulteriores diligencias las actuaciones requeridas, y dejaré constancia de las mismas en las mismas. -----

= OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN =

Hago de palabra las demás reservas y advertencias legales en especial las advertencias fiscales procedentes en función de la naturaleza y contenido de este acto jurídico, al principio calificado. -----

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. La finalidad del tratamiento es realizar las funciones propias de la actividad notarial y la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las

comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. La identidad del Delegado de Protección de Datos, en caso de haber sido designado, constará publicada en la Notaría. -----

Advierto del derecho de los otorgantes a leer el acta por sí mismos, que es utilizado en el acto, leyéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz. Todos los comparecientes prestan su consentimiento al presente documento, y lo firman en el acto conmigo el Notario. -----

Y yo, el Notario, DOY FE: de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes de acuerdo con nuevo artículo 17-bis de la Ley del Notariado, y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los cuatro siguientes correlativos, yo el Notario, DOY FE.

Sigue la firma del compareciente, la firma, signo y rúbrica del notario autorizante y el sello oficial de la notaría. -----



GENCIA.- Puesta a continuación de la matriz número 2.770/ 2023 de mi protocolo. En Madrid, a ocho de enero de dos mil veinticuatro, la pongo yo, el Notario, en mi despacho, para hacer constar que el día cinco de enero de dos mil veinticuatro se cerró el plazo para la recepción de los sobres cerrados conteniendo las ofertas presentadas para el concurso al que hace referencia la presente acta.-----

Las ofertas, recibidas antes de las quince horas del día de ayer, han sido un total de 5 . -----

Todas ellas fueron presentadas en un sobre cerrado, y al recibir cada una se entregó al presentante de la oferta una fotocopia del sobre o paquete que la contenía, con el sello de mi notaría y con la indicación de la fecha y hora de la recepción, del que he conservado una copia para su incorporación a la presente acta. -----

En consecuencia, se incorporan a la presente acta mediante esta diligencia, para su reproducción en las copias que de ella se expidan, todas las indicadas ofertas, cada una de ellas precedida de la copia del sobre con el resguardo de la entrega puesta sobre el mismo. -----

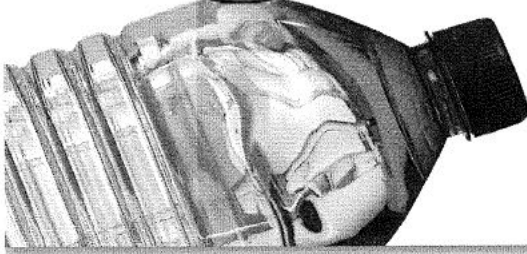
Yo, el Notario, doy fe del contenido de esta diligencia, extendida en mi despacho, el día ocho de enero de dos mil veinticuatro, en dos

presente.-----

Firmado, signado. Pedro Garrido Chamorro. Rubricado y sellado.

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA

[illegible]



CONVOCATORIA DE OFERTAS PET RSU MIRAMUNDO ENERO 2024

ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A. (en adelante, **ECOEMBES**) invita a aquellas empresas que cumplan con los criterios de admisión de ofertas establecidos por ECOEMBES, a presentar oferta para la retirada y tratamiento del material PET de plantas de la fracción resto (basura en masa) (las **empresas ofertantes**):

Esta convocatoria de ofertas, así como los criterios de admisión, valoración, adjudicación de ofertas y el contrato modelo se encuentran publicados en la página web <https://www.ecoembes.com/es/recicladores-y-recogidas-fuera-del-hogar/residuo-municipal/convocatorias-y-adjudicaciones>

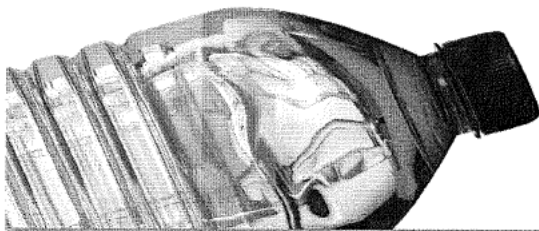
Esta convocatoria de ofertas se ha configurado conforme a los términos aprobados por la Sala de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (la **CNMC**) en su resolución de fecha 21 de diciembre de 2022 en el Expediente MC/01/22, aplicados de manera voluntaria por ECOEMBES por acuerdo de su consejo de administración de fecha 14 de diciembre de 2022.

REFERENCIA DE LA OFERTA

**OMPRSU_PLASTICOS/PET
MIRAMUNDO_01/2024**

DATOS DE LA OFERTA

MATERIAL Y ACTIVIDAD:	PET RSU
DURACIÓN DEL CONTRATO:	01/01/2024 a 31/03/2024
FECHA LÍMITE DE ENTREGA (incluida):	05/01/2024
HORA LÍMITE DE ENTREGA:	15:00 h



DATOS DEL OFERTANTE PARA CONTRATO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EMPRESA:	
CIF:	
OFERTANTE CON PODERES (NOMBRE Y CARGO):	
DIRECCIÓN:	
CIUDAD Y PROVINCIA:	
CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO MÓVIL:	
DIRECCIÓN correo electrónico:	

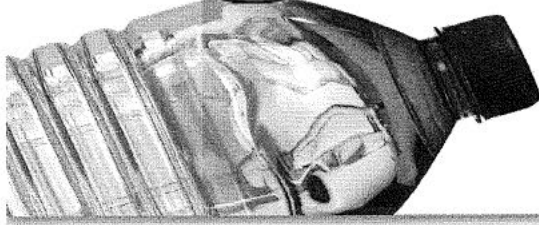
PLANTAS / ZONAS Y PRECIO A OFERTAR

Planta	Dirección	Contacto	Teléfono	Previsión Kgs/ Adjudicación	Precio a ofertar €/kg
Miramundo	Ctra. Puerto Real Paterna km 13,5 - 11170 - Medina Sidonia - Cádiz	Olga Fernandez		369.744	

→ Rogamos contacten con la planta para confirmar los medios de carga disponibles y la operativa a seguir a la hora de cargar. La empresa ofertante será responsable de confirmar la necesidad o no de ubicar en la planta los contenedores/bañeras/cajas abiertas que sean necesarios o cualquier otro medio de carga/equipo, por ejemplo, camiones con pulpo, etc. La empresa ofertante, tras confirmar con la planta todos estos aspectos y en caso de resultar adjudicataria, será la responsable de adaptar su gestión a las necesidades de carga de la propia planta y de internalizar los costes que suponga esta adaptación.

1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.1 Las empresas ofertantes deberán completar y enviar este documento de convocatoria de ofertas, en sobre lacrado, y con la referencia de la oferta claramente identificada, a D. Pedro José Garrido Chamorro, Notario de Madrid con oficina en la calle Ventura Rodríguez, 24, 1º, 28008 Madrid, correo electrónico pgarrido@notariado.org y teléfono 91 000 47 20 (el **Notario**).
- 1.2 Las ofertas deberán ser recibidas por el Notario antes de las 15.00 horas de la fecha límite fijada por la presente convocatoria.



1.3 El Notario elaborará un Acta Notarial con las ofertas recibidas a la que se adjuntará el original de las ofertas presentadas por las empresas participantes (el **Acta Notarial**).

1.4 ECOEMBES publicará en su página web en un formato de acceso público general el Acta Notarial, junto con todas las ofertas presentadas adjuntas a la misma. Esta publicación tendrá lugar al día siguiente de la recepción por ECOEMBES de la copia simple del Acta Notarial remitida por el Notario.

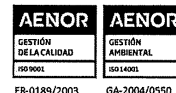
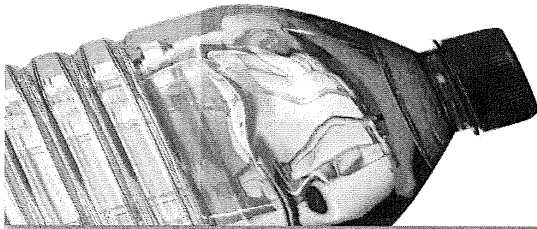
1.5 CONDICIONES A TENER EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) La previsión de kilogramos/adjudicación se realiza en base a las mejores estimaciones disponibles, por lo que son orientativas, y por tanto, no constituyen una garantía de entrega de una cantidad específica de material.

Los anteriores hechos no podrán motivar, en ningún caso, modificación alguna de las ofertas económicas que se hayan presentado.

1.6 ECOEMBES NO CONSIDERARÁ LAS SIGUIENTES OFERTAS:

- a) Las ofertas que hayan sido recibidas por el Notario después de las 15.00 horas de la fecha límite fijada por la presente convocatoria. El Acta Notarial recogerá las ofertas que se hayan recibido fuera de plazo y que no serán consideradas.
- b) Las ofertas que se hayan presentado en otros formatos que no sea el propio documento de presentación de ofertas con todas sus páginas y debidamente firmado.
- c) Las ofertas de aquellas empresas ofertantes, o empresas homologadas en el caso de que la empresa ofertante sea un trader, que tenga saldos pendientes con ECOEMBES fuera de los plazos de pago previstos en los contratos.
- d) Las ofertas de aquellas empresas ofertantes, o empresas homologadas en el caso de que la empresa ofertante sea un trader, que no hayan remitido a ECOEMBES los documentos acreditativos de sucesivas entregas de material recuperado hasta su destino final de reciclaje (trazabilidad) en el plazo establecido en los contratos.
- e) Cuando se haya producido la rescisión, con penalización, de un contrato (planta/zona), ECOEMBES no considerará las ofertas para esa misma planta/zona y material (EELL y RSU), de la empresa ofertante a la que se le haya rescindido el contrato para las tres siguientes convocatorias de ofertas de dicha planta/zona y material rescindido (EELL y RSU).

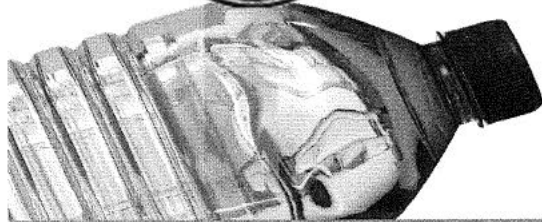


2. ADJUDICACIÓN

- 2.1 La adjudicación se realizará a la empresa ofertante que ofertó el mejor precio según lo consignado en el Acta Notarial. Si esto no fuese así, se hará constar en el acta de adjudicación que elaborará ECOEMBES (el **Acta de Adjudicación**) el motivo y justificación de la opción elegida
- 2.2 La adjudicación tendrá lugar en el plazo máximo de 5 días laborables desde el día de recepción del Acta Notarial por parte de ECOEMBES.
- 2.3 ECOEMBES publicará en su página web en un formato de acceso público general el Acta de Adjudicación. Esta publicación tendrá lugar en el plazo máximo de 5 días laborables desde el día de recepción del Acta Notarial por ECOEMBES.
- 2.4 En un plazo máximo de 15 días laborables desde la publicación del Acta de Adjudicación, ECOEMBES formalizará con la empresa adjudicada el contrato de adjudicación, firmado electrónicamente, de Residuos de material PET procedente de las Plantas de Tratamiento de la fracción resto (basura en masa) (el **Contrato de Adjudicación**). Excepcionalmente y por razones de extrema y urgente necesidad debidamente motivadas, ECOEMBES podrá formalizar con la empresa adjudicataria el Contrato de Adjudicación el mismo día de la publicación del Acta de Adjudicación, estando, en este supuesto, la empresa adjudicataria obligada a presentar los avales exigidos en el plazo previsto en la cláusula 8.8.

3. ANULACIÓN O RETIRADA DE OFERTAS

- 3.1. Una vez presentada una oferta y finalizado el plazo de recepción (15.00 horas de la fecha límite de entrega) las ofertas no podrán ser modificadas.
- 3.2. En caso de que una empresa ofertante solicite, en el periodo transcurrido entre la adjudicación y la publicación del Acta de Adjudicación, la anulación o retirada de la oferta presentada, se procederá a la anulación de la misma. En caso de ser la oferta adjudicada, se aplicará la penalización económica que se indica en la Cláusula 4, *infra*, y la adjudicación pasará al siguiente mejor precio.
- 3.3. No serán admitidas, ni para el material procedente de envases ligeros, ni para material procedente de basura en masa, ofertas de dicha empresa hasta que haya abonado la penalización para el material renunciado. Esta medida se aplicará igualmente a la empresa homologada en el caso de que la empresa ofertante sea un trader. Esta medida no aplicará a convocatorias de ofertas de otros materiales a los que dichas empresas pudieran presentarse.



4. PENALIZACIÓN EN CASO DE RENUNCIA O ANULACIÓN DE UNA ADJUDICACIÓN

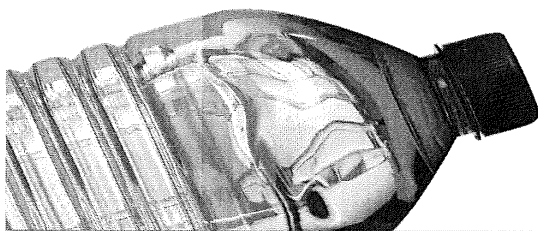
- 4.1. Para una adjudicación ya comunicada, en el caso de que una empresa adjudicada renuncie a una adjudicación o bien no pueda formalizar la oportuna garantía económica (aval bancario o depósito como garantía), según se indica en el documento de presentación de ofertas, en seguimiento del Procedimiento establecido, se procederá a realizar una nueva convocatoria de oferta.
- 4.2. Se aplicará la penalización, como indemnización, que se indica en la siguiente tabla para cada adjudicación renunciada.

	PENALIZACIÓN (€)
Material	RSU
PET	20.000

- 4.3. No serán admitidas, ni para material procedente de envases ligeros, ni para material procedente de basura en masa, ofertas de dicha empresa hasta que haya abonado la penalización para el material renunciado. Esta medida se aplicará igualmente a la empresa homologada en el caso de que la empresa adjudicada sea un trader. Esta medida no aplicará a convocatorias de ofertas de otros materiales a los que dichas empresas pudieran presentarse.

5. TRAZABILIDAD

- 5.1 Para casos en los que una empresa no permita la realización del control de trazabilidad, le será retirada la homologación para el material o materiales para los que no permita realizar el control de trazabilidad, lo cual supondrá la rescisión de los contratos vigentes con dicha empresa.
- 5.2 Asimismo, a dicha empresa no se le permitirá homologarse nuevamente para el material o materiales para los que no permitió el control de trazabilidad.
- 5.3 En caso de que el material adjudicado tenga como destino una instalación homologada fuera de la Unión Europea, las retiradas de material tendrán carácter de exportación indirecta siendo la empresa adjudicada el exportador del material.



6. RÉGIMEN SANCIONADOR POR INFRACCIÓN EN DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

- 6.1 La empresa adjudicada deberá formalizar un documento de identificación que acompañe a cada traslado y, a tal fin, los contratos de adjudicación de Ecoembes recogen en la Cláusula Tercera, apartado 3.2 las obligaciones de los recuperadores/recicladores en relación con la cumplimentación de dichos documentos de identificación.
- 6.2 En el caso de detectarse alguna infracción por la no formalización del documento de identificación, bien por su inadecuada cumplimentación por parte de las empresas adjudicatarias se ha establecido el siguiente régimen sancionador:
- **1ª Incidencia:** Aviso de la incidencia detectada.
 - **2ª Incidencia:** Penalización económica (10.000 euros). No admisión de ofertas para el material con incidencia, tanto de EELL, como de RSU, hasta que no sea abonada la penalización.
 - **3ª Incidencia:** Penalización económica (20.000 euros). No admisión de ofertas en la próxima convocatoria del material con incidencia, tanto de EELL, como de RSU. Para siguientes convocatorias, no admisión de ofertas para el material con incidencia, tanto de EELL, como de RSU, hasta que no sea abonada la penalización.
 - **4ª Incidencia:** Resolución de/los contrato/s afectado/s (Planta/Zona).
 - **5ª Incidencia:** Retirada de la homologación del material afectado por 6 meses, y resolución de todos los contratos afectados.
- 6.3 Las incidencias serán acumulativas para cada material, independientemente del contrato al que afecten.

7. PRECIO A OFERTAR

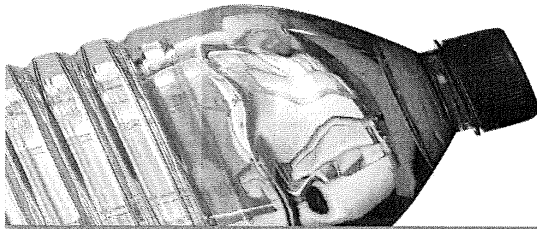
- 7.1 El precio ofertado hace referencia al precio del Material clasificado y separado, según las ETMR, puesto a disposición de la empresa adjudicada en las plantas.
- 7.2 No se aplicarán variaciones de precios durante el periodo transcurrido desde el momento de presentación de la oferta hasta el momento de la entrada en vigor del contrato.
- 7.3 El coste del transporte del Material desde las Plantas de Selección hasta las instalaciones de EL RECICLADOR será por cuenta de la empresa adjudicada



- 7.4 En caso de que el Comité de Adjudicación detecte errores manifiestos en los precios ofertados, se contactará con la empresa ofertante para confirmar el precio ofertado. Se solicitará respuesta escrita de dicha empresa. En caso de que la empresa ofertante confirme que se trata de un error, la oferta no será considerada en el Comité de Adjudicación.
- 7.5 Ecoembes se reserva el derecho a solicitar ofertas a tres empresas capacitadas para la ejecución del correspondiente contrato, adjudicando los materiales a la que presente la mejor oferta, en cualquiera de los siguientes supuestos:
- Para una determinada planta, en el supuesto de que Ecoembes no recibiera ninguna oferta a la presente convocatoria, resultando esta desierta.
 - Para una determinada planta, en el supuesto de que la mejor oferta presentada por una empresa ofertante en dicha planta sea anormalmente baja. Se entenderá que una oferta es anormalmente baja si es inferior en más de 40 unidades porcentuales a la media aritmética de: (i) las mejores ofertas presentadas en el resto de plantas de la presente convocatoria; o (ii) las ofertas adjudicadas en la misma planta en las tres últimas convocatorias.

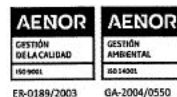
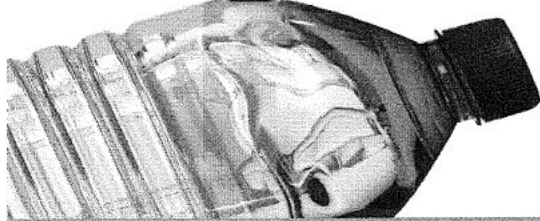
8. GARANTÍAS

- 8.1 La empresa adjudicada prestará a favor de ECOEMBES una garantía económica, en forma de aval bancario, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos que se encuentran publicados en la página web de ECOEMBES: www.ecoembes.com
- 8.2 El aval entregado por la empresa adjudicada a Ecoembes debe ser un aval bancario emitido en España, es decir, la entidad financiera debe tener presencia bancaria en España.
- 8.3 Alternativamente, en caso de que la empresa adjudicada acredite la imposibilidad de prestar dicha garantía a favor de ECOEMBES, la misma podrá ser sustituida por un depósito como garantía del mismo importe que el aval bancario, que será entregado a ECOEMBES en garantía de los pagos derivados de los contratos. La naturaleza de estos depósitos será exclusivamente la de servir de garantía de un eventual incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de la empresa adjudicada con ECOEMBES reflejadas en los Contratos sin que puedan ser considerados, en ningún caso, como un pago anticipado de entregas de bienes o prestaciones de servicios futuras. ECOEMBES no podrá disponer, ni hacer suyas, las cantidades depositadas en garantía salvo en caso de incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de la empresa adjudicada, debiendo proceder, en cualquier otro caso, a su íntegra devolución a la finalización de los pagos derivados de los Contratos.



- 8.4 El importe del aval bancario o depósito como garantía será equivalente a tres (3) meses del volumen de facturación prevista en el contrato, salvo que la duración del contrato sea inferior a tres meses. En este caso, el importe se determinará considerando la totalidad de la duración del contrato. Para el caso de contratos con duración superior a tres (3) meses, se dividirá la facturación estimada del contrato (tomando como referencia el precio ofertado y la previsión de kilogramos/adjudicación) entre el número de meses del contrato y se multiplicará por tres (3).
- 8.5 Para el caso del material PET, el importe se verá incrementado con el IVA vigente en cada momento.
- 8.6 No se solicitará aval bancario cuando el importe calculado sea inferior a 500 €.
- 8.7 La vigencia del aval será de cuatro meses (4) adicionales a la fecha de finalización del contrato.
- 8.8 El aval bancario o depósito como garantía deberá recibirse en ECOEMBES 2 días antes de la fecha de inicio del contrato. En el caso de adjudicaciones después de rescisión de un contrato o anulación de una adjudicación, el plazo para recibir el aval o depósito como garantía será de 20 días naturales desde la fecha de comunicación de la adjudicación. En caso de no recibirse en dichos plazos se procederá, según lo indicado en el documento de convocatoria de ofertas, con la anulación de adjudicación.
- 8.9 En caso de evidencias de desviaciones importantes en las toneladas previstas y/o en el precio de una adjudicación (debido a revisiones) Ecoembes podrá revisar el importe del aval bancario o depósito como garantía y determinar un nuevo importe.
- 8.10 Dicho nuevo importe será comunicado a la empresa adjudicada para formalizar un nuevo aval bancario o depósito como garantía.

****ES COPIA SIMPLE****



El presente documento constituye una oferta en firme con los efectos y obligaciones que de tal consideración se derivan de la legislación vigente en caso de aceptación de la misma.

El abajo firmante se compromete igualmente a firmar electrónicamente el Contrato de Adjudicación del material PET, procedente de plantas de la fracción resto (basura en masa) de cuyo contenido declara estar informado, y que está en la página web de Ecoembes (<https://www.ecoembes.com/es/recicladores-y-recogidas-fuera-del-hogar/residuo-municipal/documentacion-y-contratos-modelo>) en caso de que le sea adjudicado el mismo por aceptación de su oferta.

En ____ a ____ de ____ de 2023

Firma del representante autorizado:

Fdo.: _____

En Madrid, a 26/12/2023

D. Jose Ramírez
Director Dirección Técnica e Innovación

D. Pedro José Garrido Chamorro
Notario de Madrid
C/ Ventura Rodríguez, 24, 1º
28008-Madrid

RSU_PLASTICOS /PET MIRAMUNDO_01/2024

Entregado el 03-01-2024 12:48



*****ES COPIA SIMPLE*****



D. Pedro José Garrido Chamorro
Notario de Madrid
C/ Ventura Rodríguez, 24, 1º
28008-Madrid

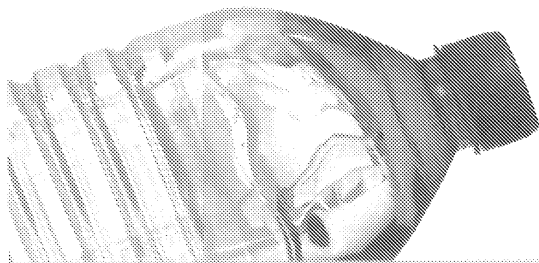
REF: OMPRSU_PLASTICOS /PET MIRAMUNDO_01/2024

En Chiva a 5 de Enero de 2024

Estimados señores:

Adjunto les enviamos la oferta con referencia OMPRSU_PLASTICOS/PET MIRAMUNDO_01/2024 para las plantas de RSU, cumpliendo con los criterios de admisión de ofertas establecidos por Ecoembalajes España, S.A.

Saludos cordiales,
Pet Compañía para su reciclado, S.A.U.



CONVOCATORIA DE OFERTAS PET RSU MIRAMUNDO ENERO 2024

ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A. (en adelante, **ECOEMBES**) invita a aquellas empresas que cumplan con los criterios de admisión de ofertas establecidos por ECOEMBES, a presentar oferta para la retirada y tratamiento del material PET de plantas de la fracción resto (basura en masa) (las **empresas ofertantes**):

Esta convocatoria de ofertas, así como los criterios de admisión, valoración, adjudicación de ofertas

<https://www.ecoembes.com/es/recicladores-y-recogidas-fuera-del-hogar/residuo-municipal/convocatorias-y-adjudicaciones>

Esta convocatoria de ofertas se ha configurado conforme a los términos aprobados por la Sala de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (la **CNMC**) en su resolución de fecha 21 de diciembre de 2022 en el Expediente MC/01/22, aplicados de manera voluntaria por ECOEMBES por acuerdo de su consejo de administración de fecha 14 de diciembre de 2022.

REFERENCIA DE LA OFERTA

OMPRSU_PLASTICOS/PET
MIRAMUNDO_01/2024

DATOS DE LA OFERTA

MATERIAL Y ACTIVIDAD:	PET RSU
DURACIÓN DEL CONTRATO:	01/01/2024 a 31/03/2024
FECHA LÍMITE DE ENTREGA (incluida):	05/01/2024
HORA LÍMITE DE ENTREGA:	15:00 h



28
diciembre

DATOS DEL OFERTANTE PARA CONTRATO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EMPRESA:	PET COMPANIA PARA SU RECICLADO SAU
CIF:	A96838032
OFERTANTE CON PODERES (NOMBRE Y CARGO):	FERNANDO MARTINEZ - APODERADO
DIRECCIÓN:	PI LA PAHILLA CALLE EL BLANQUIZAR SN
CIUDAD Y PROVINCIA:	CHIVA - VALENCIA
CÓDIGO POSTAL:	46370
TELÉFONO MÓVIL:	[REDACTED]
DIRECCIÓN correo electrónico:	[REDACTED]@petcia.es - [REDACTED]@petcia.es

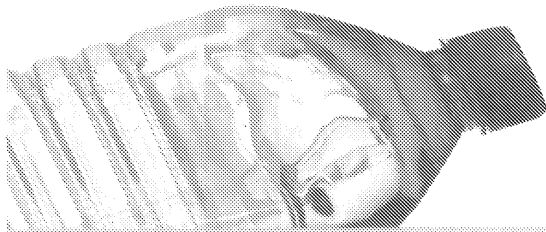
PLANTAS / ZONAS Y PRECIO A OFERTAR

Planta	Dirección	Contacto	Teléfono	Previsión Kgs/ Adjudicación	Precio a ofertar €/kg
Miramundo	Ctra. Puerto Real Paterna km 13,5 - 11170 - Medina Sidonia - Cádiz	Olga Fernandez	[REDACTED]	369.744	0,165

→ Rogamos contacten con la planta para confirmar los medios de carga disponibles y la operativa a seguir a la hora de cargar. La empresa ofertante será responsable de confirmar la necesidad o no de ubicar en la planta los contenedores/bañeras/cajas abiertas que sean necesarios o cualquier otro medio de carga/equipo, por ejemplo, camiones con pulpo, etc. La empresa ofertante, tras confirmar con la planta todos estos aspectos y en caso de resultar adjudicataria, será la responsable de adaptar su gestión a las necesidades de carga de la propia planta y de internalizar los costes que suponga esta adaptación.

1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.1 Las empresas ofertantes deberán completar y enviar este documento de convocatoria de ofertas, en sobre lacrado, y con la referencia de la oferta claramente identificada, a D. Pedro José Garrido Chamorro, Notario de Madrid con oficina en la calle Ventura Rodríguez, 24, 1º, 28008 Madrid, correo electrónico pgarrido@notariado.org y teléfono 91 000 47 20 (el Notario).
- 1.2 Las ofertas deberán ser recibidas por el Notario antes de las 15.00 horas de la fecha límite fijada por la presente convocatoria.



1.3 El Notario elaborará un Acta Notarial con las ofertas recibidas a la que se adjuntará el original de las ofertas presentadas por las empresas participantes (el **Acta Notarial**).

1.4 ECOEMBES publicará en su página web en un formato de acceso público general el Acta Notarial, junto con todas las ofertadas presentadas adjuntas a la misma. Esta publicación tendrá lugar al día siguiente de la recepción por ECOEMBES de la copia simple del Acta Notarial remitida por el Notario.

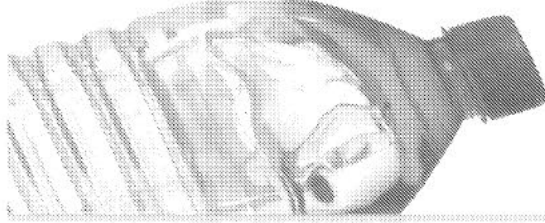
1.5 CONDICIONES A TENER EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) La previsión de kilogramos/adjudicación se realiza en base a las mejores estimaciones disponibles, por lo que son orientativas, y por tanto, no constituyen una garantía de entrega de una cantidad específica de material.

Los anteriores hechos no podrán motivar, en ningún caso, modificación alguna de las ofertas económicas que se hayan presentado.

1.6 ECOEMBES NO CONSIDERARÁ LAS SIGUIENTES OFERTAS:

- a) Las ofertas que hayan sido recibidas por el Notario después de las 15.00 horas de la fecha límite fijada por la presente convocatoria. El Acta Notarial recogerá las ofertas que se hayan recibido fuera de plazo y que no serán consideradas.
- b) Las ofertas que se hayan presentado en otros formatos que no sea el propio documento de presentación de ofertas con todas sus páginas y debidamente firmado.
- c) Las ofertas de aquellas empresas ofertantes, o empresas homologadas en el caso de que la empresa ofertante sea un trader, que tenga saldos pendientes con ECOEMBES fuera de los plazos de pago previstos en los contratos.
- d) Las ofertas de aquellas empresas ofertantes, o empresas homologadas en el caso de que la empresa ofertante sea un trader, que no hayan remitido a ECOEMBES los documentos acreditativos de sucesivas entregas de material recuperado hasta su destino final de reciclaje (trazabilidad) en el plazo establecido en los contratos.
- e) Cuando se haya producido la rescisión, con penalización, de un contrato (planta/zona), ECOEMBES no considerará las ofertas para esa misma planta/zona y material (EELL y RSU), de la empresa ofertante a la que se le haya rescindido el contrato para las tres siguientes convocatorias de ofertas de dicha planta/zona y material rescindido (EELL y RSU).

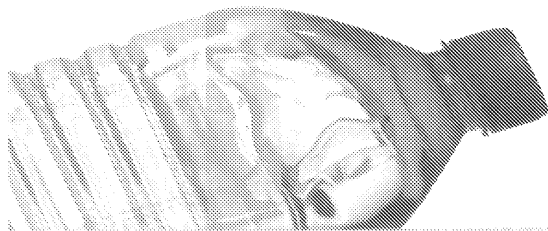


2. ADJUDICACIÓN

- 2.1 La adjudicación se realizará a la empresa ofertante que ofertó el mejor precio según lo consignado en el Acta Notarial. Si esto no fuese así, se hará constar en el acta de adjudicación que elaborará ECOEMBES (el **Acta de Adjudicación**) el motivo y justificación de la opción elegida
- 2.2 La adjudicación tendrá lugar en el plazo máximo de 5 días laborables desde el día de recepción del Acta Notarial por parte de ECOEMBES.
- 2.3 ECOEMBES publicará en su página web en un formato de acceso público general el Acta de Adjudicación. Esta publicación tendrá lugar en el plazo máximo de 5 días laborables desde el día de recepción del Acta Notarial por ECOEMBES.
- 2.4 En un plazo máximo de 15 días laborables desde la publicación del Acta de Adjudicación, ECOEMBES formalizará con la empresa adjudicada el contrato de adjudicación, firmado electrónicamente, de Resíduos de material PET procedente de las Plantas de Tratamiento de la fracción resto (basura en masa) (el **Contrato de Adjudicación**). Excepcionalmente y por razones de extrema y urgente necesidad debidamente motivadas, ECOEMBES podrá formalizar con la empresa adjudicataria el Contrato de Adjudicación el mismo día de la publicación del Acta de Adjudicación, estando, en este supuesto, la empresa adjudicataria obligada a presentar los avales exigidos en el plazo previsto en la cláusula 8.8.

3. ANULACIÓN O RETIRADA DE OFERTAS

- 3.1. Una vez presentada una oferta y finalizado el plazo de recepción (15.00 horas de la fecha límite de entrega) las ofertas no podrán ser modificadas.
- 3.2. En caso de que una empresa ofertante solicite, en el periodo transcurrido entre la adjudicación y la publicación del Acta de Adjudicación, la anulación o retirada de la oferta presentada, se procederá a la anulación de la misma. En caso de ser la oferta adjudicada, se aplicará la penalización económica que se indica en la Cláusula 4, *infra*, y la adjudicación pasará al siguiente mejor precio.
- 3.3. No serán admitidas, ni para el material procedente de envases ligeros, ni para material procedente de basura en masa, ofertas de dicha empresa hasta que haya abonado la penalización para el material renunciado. Esta medida se aplicará igualmente a la empresa homologada en el caso de que la empresa ofertante sea un trader. Esta medida no aplicará a convocatorias de ofertas de otros materiales a los que dichas empresas pudieran presentarse.



4. PENALIZACIÓN EN CASO DE RENUNCIA O ANULACIÓN DE UNA ADJUDICACIÓN

4.1. Para una adjudicación ya comunicada, en el caso de que una empresa adjudicada renuncie a una adjudicación o bien no pueda formalizar la oportuna garantía económica (aval bancario o depósito como garantía), según se indica en el documento de presentación de ofertas, en seguimiento del Procedimiento establecido, se procederá a realizar una nueva convocatoria de oferta.

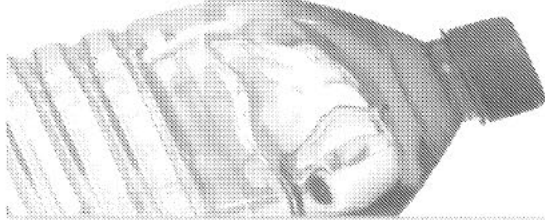
4.2. Se aplicará la penalización, como indemnización, que se indica en la siguiente tabla para cada adjudicación renunciada.

	PENALIZACIÓN (€)
Material	RSU
PET	20.000

4.3. No serán admitidas, ni para material procedente de envases ligeros, ni para material procedente de basura en masa, ofertas de dicha empresa hasta que haya abonado la penalización para el material renunciado. Esta medida se aplicará igualmente a la empresa homologada en el caso de que la empresa adjudicada sea un trader. Esta medida no aplicará a convocatorias de ofertas de otros materiales a los que dichas empresas pudieran presentarse.

5. TRAZABILIDAD

- 5.1 Para casos en los que una empresa no permita la realización del control de trazabilidad, le será retirada la homologación para el material o materiales para los que no permita realizar el control de trazabilidad, lo cual supondrá la rescisión de los contratos vigentes con dicha empresa.
- 5.2 Asimismo, a dicha empresa no se le permitirá homologarse nuevamente para el material o materiales para los que no permitió el control de trazabilidad.
- 5.3 En caso de que el material adjudicado tenga como destino una instalación homologada fuera de la Unión Europea, las retiradas de material tendrán carácter de exportación indirecta siendo la empresa adjudicada el exportador del material.

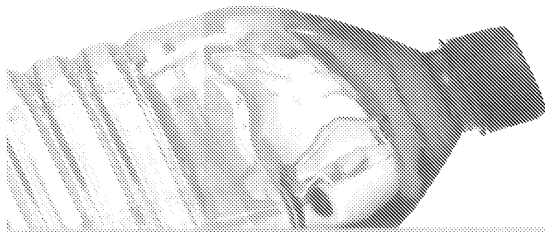


6. RÉGIMEN SANCIONADOR POR INFRACCIÓN EN DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

- 6.1 La empresa adjudicada deberá formalizar un documento de identificación que acompañe a cada traslado y, a tal fin, los contratos de adjudicación de Ecoembes recogen en la Cláusula Tercera, apartado 3.2 las obligaciones de los recuperadores/recicladores en relación con la cumplimentación de dichos documentos de identificación.
- 6.2 En el caso de detectarse alguna infracción por la no formalización del documento de identificación, bien por su inadecuada cumplimentación por parte de las empresas adjudicatarias se ha establecido el siguiente régimen sancionador:
- **1ª Incidencia:** Aviso de la incidencia detectada.
 - **2ª Incidencia:** Penalización económica (10.000 euros). No admisión de ofertas para el material con incidencia, tanto de EELL, como de RSU, hasta que no sea abonada la penalización.
 - **3ª Incidencia:** Penalización económica (20.000 euros). No admisión de ofertas en la próxima convocatoria del material con incidencia, tanto de EELL, como de RSU. Para siguientes convocatorias, no admisión de ofertas para el material con incidencia, tanto de EELL, como de RSU, hasta que no sea abonada la penalización.
 - **4ª Incidencia:** Resolución de/los contrato/s afectado/s (Planta/Zona).
 - **5ª Incidencia:** Retirada de la homologación del material afectado por 6 meses, y resolución de todos los contratos afectados.
- 6.3 Las incidencias serán acumulativas para cada material, independientemente del contrato al que afecten.

7. PRECIO A OFERTAR

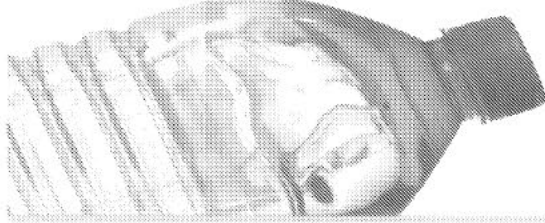
- 7.1 El precio ofertado hace referencia al precio del Material clasificado y separado, según las ETMR, puesto a disposición de la empresa adjudicada en las plantas.
- 7.2 No se aplicarán variaciones de precios durante el periodo transcurrido desde el momento de presentación de la oferta hasta el momento de la entrada en vigor del contrato.
- 7.3 El coste del transporte del Material desde las Plantas de Selección hasta las instalaciones de EL RECICLADOR será por cuenta de la empresa adjudicada



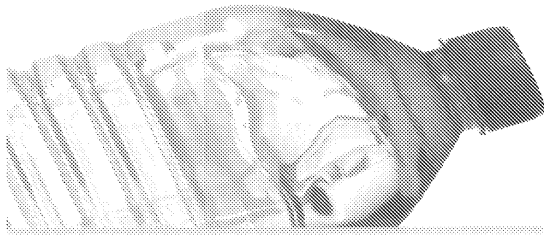
- 7.4 En caso de que el Comité de Adjudicación detecte errores manifiestos en los precios ofertados, se contactará con la empresa ofertante para confirmar el precio ofertado. Se solicitará respuesta escrita de dicha empresa. En caso de que la empresa ofertante confirme que se trata de un error, la oferta no será considerada en el Comité de Adjudicación.
- 7.5 Ecoembes se reserva el derecho a solicitar ofertas a tres empresas capacitadas para la ejecución del correspondiente contrato, adjudicando los materiales a la que presente la mejor oferta, en cualquiera de los siguientes supuestos:
- Para una determinada planta, en el supuesto de que Ecoembes no recibiera ninguna oferta a la presente convocatoria, resultando esta desierta.
 - Para una determinada planta, en el supuesto de que la mejor oferta presentada por una empresa ofertante en dicha planta sea anormalmente baja. Se entenderá que una oferta es anormalmente baja si es inferior en más de 40 unidades porcentuales a la media aritmética de: (i) las mejores ofertas presentadas en el resto de plantas de la presente convocatoria; o (ii) las ofertas adjudicadas en la misma planta en las tres últimas convocatorias.

8. GARANTÍAS

- 8.1 La empresa adjudicada prestará a favor de ECOEMBES una garantía económica, en forma de aval bancario, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos que se encuentran publicados en la página web de ECOEMBES: www.ecoembes.com
- 8.2 El aval entregado por la empresa adjudicada a Ecoembes debe ser un aval bancario emitido en España, es decir, la entidad financiera debe tener presencia bancaria en España.
- 8.3 Alternativamente, en caso de que la empresa adjudicada acredite la imposibilidad de prestar dicha garantía a favor de ECOEMBES, la misma podrá ser sustituida por un depósito como garantía del mismo importe que el aval bancario, que será entregado a ECOEMBES en garantía de los pagos derivados de los contratos. La naturaleza de estos depósitos será exclusivamente la de servir de garantía de un eventual incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de la empresa adjudicada con ECOEMBES reflejadas en los Contratos sin que puedan ser considerados, en ningún caso, como un pago anticipado de entregas de bienes o prestaciones de servicios futuras. ECOEMBES no podrá disponer, ni hacer suyas, las cantidades depositadas en garantía salvo en caso de incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de la empresa adjudicada, debiendo proceder, en cualquier otro caso, a su íntegra devolución a la finalización de los pagos derivados de los Contratos.



- 8.4 El importe del aval bancario o depósito como garantía será equivalente a tres (3) meses del volumen de facturación prevista en el contrato, salvo que la duración del contrato sea inferior a tres meses. En este caso, el importe se determinará considerando la totalidad de la duración del contrato. Para el caso de contratos con duración superior a tres (3) meses, se dividirá la facturación estimada del contrato (tomando como referencia el precio ofertado y la previsión de kilogramos/adjudicación) entre el número de meses del contrato y se multiplicará por tres (3).
- 8.5 Para el caso del material PET, el importe se verá incrementado con el IVA vigente en cada momento.
- 8.6 No se solicitará aval bancario cuando el importe calculado sea inferior a 500 €.
- 8.7 La vigencia del aval será de cuatro meses (4) adicionales a la fecha de finalización del contrato.
- 8.8 El aval bancario o depósito como garantía deberá recibirse en ECOEMBES 2 días antes de la fecha de inicio del contrato. En el caso de adjudicaciones después de rescisión de un contrato o anulación de una adjudicación, el plazo para recibir el aval o depósito como garantía será de 20 días naturales desde la fecha de comunicación de la adjudicación. En caso de no recibirse en dichos plazos se procederá, según lo indicado en el documento de convocatoria de ofertas, con la anulación de adjudicación.
- 8.9 En caso de evidencias de desviaciones importantes en las toneladas previstas y/o en el precio de una adjudicación (debido a revisiones) Ecoembes podrá revisar el importe del aval bancario o depósito como garantía y determinar un nuevo importe.
- 8.10 Dicho nuevo importe será comunicado a la empresa adjudicada para formalizar un nuevo aval bancario o depósito como garantía.



El presente documento constituye una oferta en firme con los efectos y obligaciones que de tal consideración se derivan de la legislación vigente en caso de aceptación de la misma.

El abajo firmante se compromete igualmente a firmar electrónicamente el Contrato de Adjudicación del material PET, procedente de plantas de la fracción resto (basura en masa) de cuyo contenido declara estar informado, y que está en la página web de Ecoembes <https://www.ecoembes.com/es/recicladores-y-recogidas-fuera-del-hogar/residuo-municipal/documentacion-y-contratos-modelo>) en caso de que le sea adjudicado el mismo por aceptación de su oferta.

En ^{Chiva} a 03 ^{Enero} de 2023

Firma del representante autorizado:

Fdo.: Fernando Martínez

MARTINEZ
DELGADO,
FERNANDO
(AUTENTICACIÓN)

Firmado digitalmente
por MARTINEZ
DELGADO,
FERNANDO
(AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2024.01.03
11:26:58 +01'00'

En Madrid, a 26/12/2023

D. Jose Ramirez
Director Dirección Técnica e Innovación

****ES COPIA SIMPLE****



REGADO

05/01/24

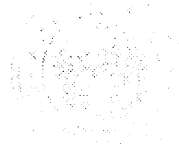
9:16 h.



D. JOSÉ GARRIDO CHAMORRO

REF: EMPRESA-PLASTICOS/PGT MIRAMUNDO-01/2024

CLEAR PET, SL



****ES COPIA SIMPLE****



EE109302433P18

Código de seguridad /

MR

Destinatario / Destinatário

Destinatario / Destintário:

D. JOSE GARRIDO CHAMORRO

Dirección / Morada:

C/VENTURA RODRIGUEZ, 24, 10

Población / Localidade:

MADRID

C.P.:

28008

Provincia / Distrito:

MADRID

País:

ESPAÑA

Tel:

910004720

Remitente / Remetente

Remitente / Remetente:

CUEBR PET, SL

Dirección / Morada:

C/ RONDA DE ALGERES, 49

Población / Localidade:

ALZIRA

C.P.:

46600

Provincia / Distrito:

VALENCIA

País:

ESPAÑA

Tel:

962440550

0601073195

mrw.es

MRW www.mrw.es
918 296 689 FECHA 04-01-2024

1	MADRID-28047	02616
	URB/MADURBANA 0	90
	NOCTURNO	10:00



RR
01
CB
08

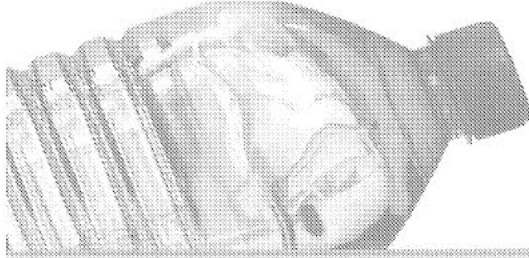
2 02616 04301F073195 001

DESTINATARIO	OFICINA MRW ENTREGA TEL: 915425251	APC 001 NOFI Z
D. PEDRO JOSE GARRIDO CHAMORRO		BULTO EXP.
CALLE VENTURA RODRIGUEZ 24, 1º		1 / 1
MADRID		PESO EXP.
28008 MADRID		1 kg
A/A DE: NOTARIA		PESO V.EXP.
DE 09:00 A 13:00		
KM.ENT.:0		PORTES PAGADOS

CLIENTE:	OFICINA MRW CLIENTE TEL: 962402904	
04301 CLEAR PET S.L.	COD.ABO.: 009315 DEP:	
REMITENTE:	OFICINA MRW RECOGIDA TEL: 962402904	KM.REC.:0
CLEAR PET S.L.		
CALLE RONDA DE ALGEMESI 49		
46600 ALZIRA		

URGENTE 10	
Sin plan	
REF.:	
REF. BULTO:	
PESO BULTO	MEDIDAS BULTO
1 kg	10x10x10

MENSAJEROS ALZIRA, SL NIF: B96418231



CONVOCATORIA DE OFERTAS PET RSU MIRAMUNDO ENERO 2024

ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A. (en adelante, **ECOEMBES**) invita a aquellas empresas que cumplan con los criterios de admisión de ofertas establecidos por ECOEMBES, a presentar oferta para la retirada y tratamiento del material PET de plantas de la fracción resto (basura en masa) (las **empresas ofertantes**):

Esta convocatoria de ofertas, así como los criterios de admisión, valoración, adjudicación de ofertas y el contrato modelo se encuentran publicados en la página web <https://www.ecoembes.com/es/recicladores-y-recogidas-fuera-del-hogar/residuo-municipal/convocatorias-y-adjudicaciones>

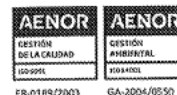
Esta convocatoria de ofertas se ha configurado conforme a los términos aprobados por la Sala de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (la **CNMC**) en su resolución de fecha 21 de diciembre de 2022 en el Expediente MC/01/22, aplicados de manera voluntaria por ECOEMBES por acuerdo de su consejo de administración de fecha 14 de diciembre de 2022.

REFERENCIA DE LA OFERTA

OMPRSU_PLASTICOS/PET
MIRAMUNDO_01/2024

DATOS DE LA OFERTA

MATERIAL Y ACTIVIDAD:	PET RSU
DURACIÓN DEL CONTRATO:	01/01/2024 a 31/03/2024
FECHA LÍMITE DE ENTREGA (incluida):	05/01/2024
HORA LÍMITE DE ENTREGA:	15:00 h



DATOS DEL OFERTANTE PARA CONTRATO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EMPRESA:	CLEAR PET, SL
CIF:	B97651764
OFERTANTE CON PODERES (NOMBRE Y CARGO):	BORJA MARTINEZ - GERENTE
DIRECCIÓN:	CL/ RONDA DE ALGEMESI, 49
CIUDAD Y PROVINCIA:	ALZIRA - VALENCIA
CÓDIGO POSTAL:	46600
TELÉFONO MÓVIL:	[REDACTED]
DIRECCIÓN correo electrónico:	[REDACTED]@martinezcano.es

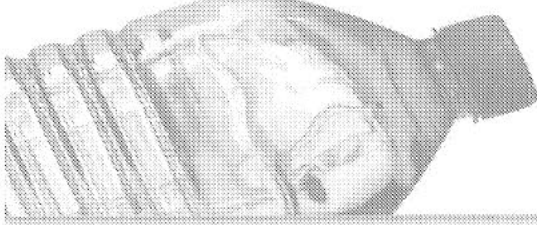
PLANTAS / ZONAS Y PRECIO A OFERTAR

Planta	Dirección	Contacto	Teléfono	Previsión Kgs/ Adjudicación	Precio a ofertar €/kg
Miramundo	Ctra. Puerto Real Paterna km 13,5 - 11170 - Medina Sidonia - Cádiz	Olga Fernandez	[REDACTED]	369.744	0,082'-€

⇒ Rogamos contacten con la planta para confirmar los medios de carga disponibles y la operativa a seguir a la hora de cargar. La empresa ofertante será responsable de confirmar la necesidad o no de ubicar en la planta los contenedores/bañeras/cajas abiertas que sean necesarios o cualquier otro medio de carga/equipo, por ejemplo, camiones con pulpo, etc. La empresa ofertante, tras confirmar con la planta todos estos aspectos y en caso de resultar adjudicataria, será la responsable de adaptar su gestión a las necesidades de carga de la propia planta y de internalizar los costes que suponga esta adaptación.

1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.1 Las empresas ofertantes deberán completar y enviar este documento de convocatoria de ofertas, en sobre lacrado, y con la referencia de la oferta claramente identificada, a D. Pedro José Garrido Chamorro, Notario de Madrid con oficina en la calle Ventura Rodríguez, 24, 1º, 28008 Madrid, correo electrónico pgarrido@notariado.org y teléfono 91 000 47 20 (el Notario).
- 1.2 Las ofertas deberán ser recibidas por el Notario antes de las 15.00 horas de la fecha límite fijada por la presente convocatoria.



- 1.3 El Notario elaborará un Acta Notarial con las ofertas recibidas a la que se adjuntará el original de las ofertas presentadas por las empresas participantes (el **Acta Notarial**).
- 1.4 ECOEMBES publicará en su página web en un formato de acceso público general el Acta Notarial, junto con todas las ofertas presentadas adjuntas a la misma. Esta publicación tendrá lugar al día siguiente de la recepción por ECOEMBES de la copia simple del Acta Notarial remitida por el Notario.

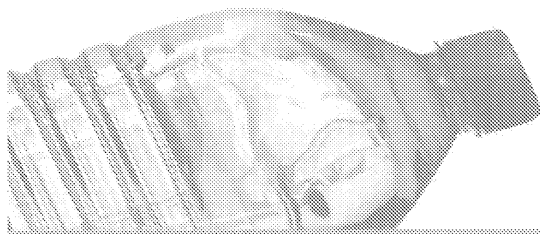
1.5 CONDICIONES A TENER EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) La previsión de kilogramos/adjudicación se realiza en base a las mejores estimaciones disponibles, por lo que son orientativas, y por tanto, no constituyen una garantía de entrega de una cantidad específica de material.

Los anteriores hechos no podrán motivar, en ningún caso, modificación alguna de las ofertas económicas que se hayan presentado.

1.6 ECOEMBES NO CONSIDERARÁ LAS SIGUIENTES OFERTAS:

- a) Las ofertas que hayan sido recibidas por el Notario después de las 15.00 horas de la fecha límite fijada por la presente convocatoria. El Acta Notarial recogerá las ofertas que se hayan recibido fuera de plazo y que no serán consideradas.
- b) Las ofertas que se hayan presentado en otros formatos que no sea el propio documento de presentación de ofertas con todas sus páginas y debidamente firmado.
- c) Las ofertas de aquellas empresas ofertantes, o empresas homologadas en el caso de que la empresa ofertante sea un trader, que tenga saldos pendientes con ECOEMBES fuera de los plazos de pago previstos en los contratos.
- d) Las ofertas de aquellas empresas ofertantes, o empresas homologadas en el caso de que la empresa ofertante sea un trader, que no hayan remitido a ECOEMBES los documentos acreditativos de sucesivas entregas de material recuperado hasta su destino final de reciclaje (trazabilidad) en el plazo establecido en los contratos.
- e) Cuando se haya producido la rescisión, con penalización, de un contrato (planta/zona), ECOEMBES no considerará las ofertas para esa misma planta/zona y material (EELL y RSU), de la empresa ofertante a la que se le haya rescindido el contrato para las tres siguientes convocatorias de ofertas de dicha planta/zona y material rescindido (EELL y RSU).



2. ADJUDICACIÓN

- 2.1 La adjudicación se realizará a la empresa ofertante que ofertó el mejor precio según lo consignado en el Acta Notarial. Si esto no fuese así, se hará constar en el acta de adjudicación que elaborará ECOEMBES (el **Acta de Adjudicación**) el motivo y justificación de la opción elegida
- 2.2 La adjudicación tendrá lugar en el plazo máximo de 5 días laborables desde el día de recepción del Acta Notarial por parte de ECOEMBES.
- 2.3 ECOEMBES publicará en su página web en un formato de acceso público general el Acta de Adjudicación. Esta publicación tendrá lugar en el plazo máximo de 5 días laborables desde el día de recepción del Acta Notarial por ECOEMBES.
- 2.4 En un plazo máximo de 15 días laborables desde la publicación del Acta de Adjudicación, ECOEMBES formalizará con la empresa adjudicada el contrato de adjudicación, firmado electrónicamente, de Residuos de material PET procedente de las Plantas de Tratamiento de la fracción resto (basura en masa) (el **Contrato de Adjudicación**). Excepcionalmente y por razones de extrema y urgente necesidad debidamente motivadas, ECOEMBES podrá formalizar con la empresa adjudicataria el Contrato de Adjudicación el mismo día de la publicación del Acta de Adjudicación, estando, en este supuesto, la empresa adjudicataria obligada a presentar los avales exigidos en el plazo previsto en la cláusula 8.8.

3. ANULACIÓN O RETIRADA DE OFERTAS

- 3.1. Una vez presentada una oferta y finalizado el plazo de recepción (15.00 horas de la fecha límite de entrega) las ofertas no podrán ser modificadas.
- 3.2. En caso de que una empresa ofertante solicite, en el período transcurrido entre la adjudicación y la publicación del Acta de Adjudicación, la anulación o retirada de la oferta presentada, se procederá a la anulación de la misma. En caso de ser la oferta adjudicada, se aplicará la penalización económica que se indica en la Cláusula 4, *infra*, y la adjudicación pasará al siguiente mejor precio.
- 3.3. No serán admitidas, ni para el material procedente de envases ligeros, ni para material procedente de basura en masa, ofertas de dicha empresa hasta que haya abonado la penalización para el material renunciado. Esta medida se aplicará igualmente a la empresa homologada en el caso de que la empresa ofertante sea un trader. Esta medida no aplicará a convocatorias de ofertas de otros materiales a los que dichas empresas pudieran presentarse.

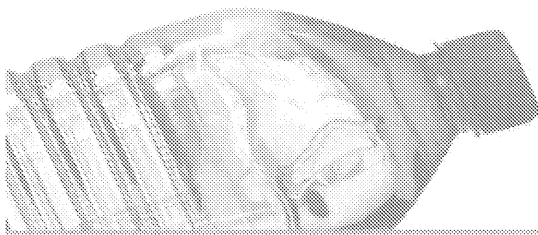


4.1. Para una adjudicación ya comunicada, en el caso de que una empresa adjudicada renuncie a una adjudicación o bien no pueda formalizar la oportuna garantía económica (aval bancario o depósito como garantía), según se indica en el documento de presentación de ofertas, en seguimiento del Procedimiento establecido, se procederá a realizar una nueva convocatoria de oferta.

	PENALIZACIÓN (€)
Material	RSU
PET	20.000

5. TRAZABILIDAD

- Página 5 de 9

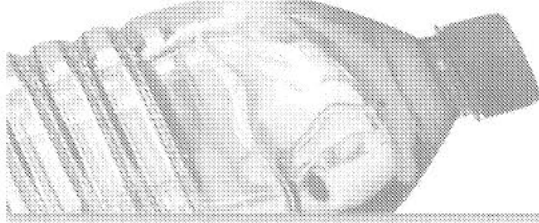


6. RÉGIMEN SANCIONADOR POR INFRACCIÓN EN DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

- 6.1 La empresa adjudicada deberá formalizar un documento de identificación que acompañe a cada traslado y, a tal fin, los contratos de adjudicación de Ecoembes recogen en la Cláusula Tercera, apartado 3.2 las obligaciones de los recuperadores/recicladores en relación con la cumplimentación de dichos documentos de identificación.
- 6.2 En el caso de detectarse alguna infracción por la no formalización del documento de identificación, bien por su inadecuada cumplimentación por parte de las empresas adjudicatarias se ha establecido el siguiente régimen sancionador:
- **1ª Incidencia:** Aviso de la incidencia detectada.
 - **2ª Incidencia:** Penalización económica (10.000 euros). No admisión de ofertas para el material con incidencia, tanto de EELL, como de RSU, hasta que no sea abonada la penalización.
 - **3ª Incidencia:** Penalización económica (20.000 euros). No admisión de ofertas en la próxima convocatoria del material con incidencia, tanto de EELL, como de RSU. Para siguientes convocatorias, no admisión de ofertas para el material con incidencia, tanto de EELL, como de RSU, hasta que no sea abonada la penalización.
 - **4ª Incidencia:** Resolución de/los contrato/s afectado/s (Planta/Zona).
 - **5ª Incidencia:** Retirada de la homologación del material afectado por 6 meses, y resolución de todos los contratos afectados.
- 6.3 Las incidencias serán acumulativas para cada material, independientemente del contrato al que afecten.

7. PRECIO A OFERTAR

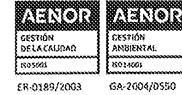
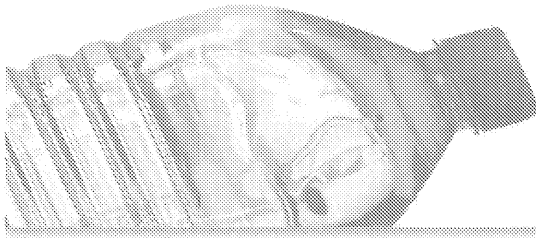
- 7.1 El precio ofertado hace referencia al precio del Material clasificado y separado, según las ETMR, puesto a disposición de la empresa adjudicada en las plantas.
- 7.2 No se aplicarán variaciones de precios durante el periodo transcurrido desde el momento de presentación de la oferta hasta el momento de la entrada en vigor del contrato.
- 7.3 El coste del transporte del Material desde las Plantas de Selección hasta las instalaciones de EL RECICLADOR será por cuenta de la empresa adjudicada



- 7.4 En caso de que el Comité de Adjudicación detecte errores manifiestos en los precios ofertados, se contactará con la empresa ofertante para confirmar el precio ofertado. Se solicitará respuesta escrita de dicha empresa. En caso de que la empresa ofertante confirme que se trata de un error, la oferta no será considerada en el Comité de Adjudicación.
- 7.5 Ecoembes se reserva el derecho a solicitar ofertas a tres empresas capacitadas para la ejecución del correspondiente contrato, adjudicando los materiales a la que presente la mejor oferta, en cualquiera de los siguientes supuestos:
- Para una determinada planta, en el supuesto de que Ecoembes no recibiera ninguna oferta a la presente convocatoria, resultando esta desierta.
 - Para una determinada planta, en el supuesto de que la mejor oferta presentada por una empresa ofertante en dicha planta sea anormalmente baja. Se entenderá que una oferta es anormalmente baja si es inferior en más de 40 unidades porcentuales a la media aritmética de: (i) las mejores ofertas presentadas en el resto de plantas de la presente convocatoria; o (ii) las ofertas adjudicadas en la misma planta en las tres últimas convocatorias.

8. GARANTÍAS

- 8.1 La empresa adjudicada prestará a favor de ECOEMBES una garantía económica, en forma de aval bancario, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos que se encuentran publicados en la página web de ECOEMBES: www.ecoembes.com
- 8.2 El aval entregado por la empresa adjudicada a Ecoembes debe ser un aval bancario emitido en España, es decir, la entidad financiera debe tener presencia bancaria en España.
- 8.3 Alternativamente, en caso de que la empresa adjudicada acredite la imposibilidad de prestar dicha garantía a favor de ECOEMBES, la misma podrá ser sustituida por un depósito como garantía del mismo importe que el aval bancario, que será entregado a ECOEMBES en garantía de los pagos derivados de los contratos. La naturaleza de estos depósitos será exclusivamente la de servir de garantía de un eventual incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de la empresa adjudicada con ECOEMBES reflejadas en los Contratos sin que puedan ser considerados, en ningún caso, como un pago anticipado de entregas de bienes o prestaciones de servicios futuras. ECOEMBES no podrá disponer, ni hacer suyas, las cantidades depositadas en garantía salvo en caso de incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de la empresa adjudicada, debiendo proceder, en cualquier otro caso, a su íntegra devolución a la finalización de los pagos derivados de los Contratos.



- 8.4 El importe del aval bancario o depósito como garantía será equivalente a tres (3) meses del volumen de facturación prevista en el contrato, salvo que la duración del contrato sea inferior a tres meses. En este caso, el importe se determinará considerando la totalidad de la duración del contrato. Para el caso de contratos con duración superior a tres (3) meses, se dividirá la facturación estimada del contrato (tomando como referencia el precio ofertado y la previsión de kilogramos/adjudicación) entre el número de meses del contrato y se multiplicará por tres (3).
- 8.5 Para el caso del material PET, el importe se verá incrementado con el IVA vigente en cada momento.
- 8.6 No se solicitará aval bancario cuando el importe calculado sea inferior a 500 €.
- 8.7 La vigencia del aval será de cuatro meses (4) adicionales a la fecha de finalización del contrato.
- 8.8 El aval bancario o depósito como garantía deberá recibirse en ECOEMBES 2 días antes de la fecha de inicio del contrato. En el caso de adjudicaciones después de rescisión de un contrato o anulación de una adjudicación, el plazo para recibir el aval o depósito como garantía será de 20 días naturales desde la fecha de comunicación de la adjudicación. En caso de no recibirse en dichos plazos se procederá, según lo indicado en el documento de convocatoria de ofertas, con la anulación de adjudicación.
- 8.9 En caso de evidencias de desviaciones importantes en las toneladas previstas y/o en el precio de una adjudicación (debido a revisiones) Ecoembes podrá revisar el importe del aval bancario o depósito como garantía y determinar un nuevo importe.
- 8.10 Dicho nuevo importe será comunicado a la empresa adjudicada para formalizar un nuevo aval bancario o depósito como garantía.



El presente documento constituye una oferta en firme con los efectos y obligaciones que de tal consideración se derivan de la legislación vigente en caso de aceptación de la misma.

El abajo firmante se compromete igualmente a firmar electrónicamente el Contrato de Adjudicación del material PET, procedente de plantas de la fracción resto (basura en masa) de cuyo contenido declara estar informado, y que está en la página web de Ecoembes (<https://www.ecoembes.com/es/recicladores-y-recogidas-fuera-del-hogar/residuo-municipal/documentacion-y-contratos-modelo>) en caso de que le sea adjudicado el mismo por aceptación de su oferta.

En ^{ALZIRA} a 28 ^{NOVIEMBRE} de 2023

Firma del representante autorizado:

Fdo.: BORJA MARTINEZ

En Madrid, a 26/12/2023

D. Jose Ramírez
Director Dirección Técnica e Innovación

ENTREGADO

05/01/24

11:52h.



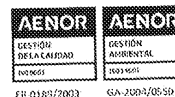
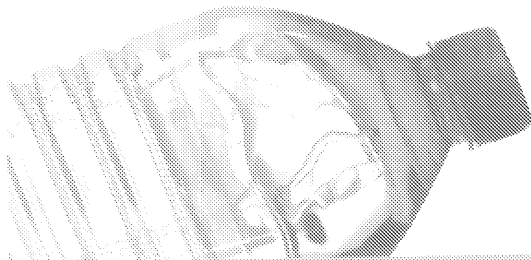
ATT. D. Pedro José Garrido Chamorro
C/Ventura Rodríguez, 24,1º
28008 (Madrid)

****ES COPIA SIMPLE****



TR2  **Técnicas en Residuos y
Reciclajes Urbanos, S.R.L.**

CAMINO DEL VALLE, 9
POLIGONO INDUSTRIAL FINANZAUTO
28500 ARGANDA DEL REY (MADRID)
Teléfono y Fax 91 870 17 93



CONVOCATORIA DE OFERTAS PET RSU MIRAMUNDO ENERO 2024

ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A. (en adelante, **ECOEMBES**) invita a aquellas empresas que cumplan con los criterios de admisión de ofertas establecidos por ECOEMBES, a presentar oferta para la retirada y tratamiento del material PET de plantas de la fracción resto (basura en masa) (las **empresas ofertantes**):

Esta convocatoria de ofertas, así como los criterios de admisión, valoración, adjudicación de ofertas y el contrato modelo se encuentran publicados en la página web <https://www.ecoembes.com/es/recicladores-y-recogidas-fuera-del-hogar/residuo-municipal/convocatorias-y-adjudicaciones>

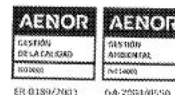
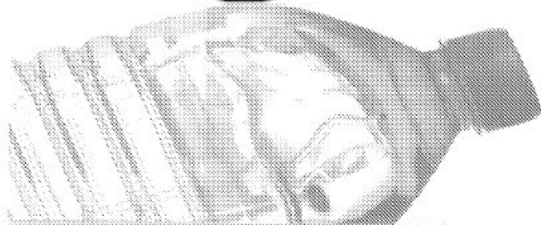
Esta convocatoria de ofertas se ha configurado conforme a los términos aprobados por la Sala de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (la **CNMC**) en su resolución de fecha 21 de diciembre de 2022 en el Expediente MC/01/22, aplicados de manera voluntaria por ECOEMBES por acuerdo de su consejo de administración de fecha 14 de diciembre de 2022.

REFERENCIA DE LA OFERTA

OMPRSU_PLASTICOS/PET
MIRAMUNDO_01/2024

DATOS DE LA OFERTA

MATERIAL Y ACTIVIDAD:	PET RSU
DURACIÓN DEL CONTRATO:	01/01/2024 a 31/03/2024
FECHA LÍMITE DE ENTREGA (incluida):	05/01/2024
HORA LÍMITE DE ENTREGA:	15:00 h



DATOS DEL OFERTANTE PARA CONTRATO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EMPRESA:	TECNICAS EN RESIDUOS Y RECICLAJES URBANOS
CIF:	A-82151143
OFERTANTE CON PODERES (NOMBRE Y CARGO):	M ^a DEL MAR MARTIN SUÑER
DIRECCIÓN:	CAMINO DEL VALE Nº 9
CIUDAD Y PROVINCIA:	ARGANDA DEL REY (MADRID)
CÓDIGO POSTAL:	28500
TELÉFONO MÓVIL:	[REDACTED]
DIRECCIÓN correo electrónico:	[REDACTED]@grupotr2.com

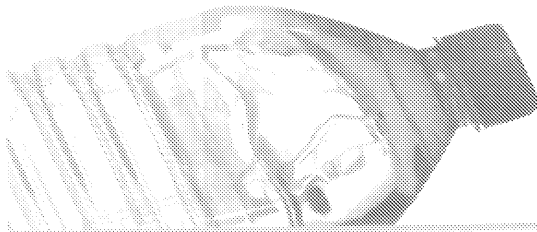
PLANTAS / ZONAS Y PRECIO A OFERTAR

Planta	Dirección	Contacto	Teléfono	Previsión Kgs/ Adjudicación	Precio a ofertar €/kg
Miramundo	Ctra. Puerto Real Paterna km 13,5 - 11170 - Medina Sidonia - Cádiz	Olga Fernandez	[REDACTED]	369.744	0.14100

→ Rogamos contacten con la planta para confirmar los medios de carga disponibles y la operativa a seguir a la hora de cargar. La empresa ofertante será responsable de confirmar la necesidad o no de ubicar en la planta los contenedores/bañeras/cajas abiertas que sean necesarios o cualquier otro medio de carga/equipo, por ejemplo, camiones con pulpo, etc. La empresa ofertante, tras confirmar con la planta todos estos aspectos y en caso de resultar adjudicataria, será la responsable de adaptar su gestión a las necesidades de carga de la propia planta y de internalizar los costes que suponga esta adaptación.

1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.1 Las empresas ofertantes deberán completar y enviar este documento de convocatoria de ofertas, en sobre lacrado, y con la referencia de la oferta claramente identificada, a D. Pedro José Garrido Chamorro, Notario de Madrid con oficina en la calle Ventura Rodríguez, 24, 1º, 28008 Madrid, correo electrónico pgarrido@notariado.org y teléfono 91 000 47 20 (el Notario).
- 1.2 Las ofertas deberán ser recibidas por el Notario antes de las 15.00 horas de la fecha límite fijada por la presente convocatoria.



- 1.3 El Notario elaborará un Acta Notarial con las ofertas recibidas a la que se adjuntará el original de las ofertas presentadas por las empresas participantes (el **Acta Notarial**).
- 1.4 ECOEMBES publicará en su página web en un formato de acceso público general el Acta Notarial, junto con todas las ofertas presentadas adjuntas a la misma. Esta publicación tendrá lugar al día siguiente de la recepción por ECOEMBES de la copia simple del Acta Notarial remitida por el Notario.

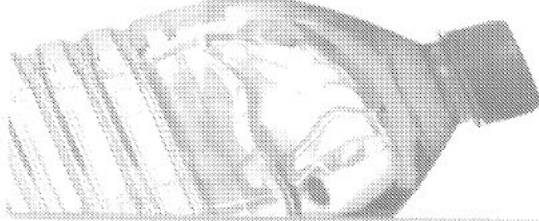
1.5 CONDICIONES A TENER EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) La previsión de kilogramos/adjudicación se realiza en base a las mejores estimaciones disponibles, por lo que son orientativas, y por tanto, no constituyen una garantía de entrega de una cantidad específica de material.

Los anteriores hechos no podrán motivar, en ningún caso, modificación alguna de las ofertas económicas que se hayan presentado.

1.6 ECOEMBES NO CONSIDERARÁ LAS SIGUIENTES OFERTAS:

- a) Las ofertas que hayan sido recibidas por el Notario después de las 15.00 horas de la fecha límite fijada por la presente convocatoria. El Acta Notarial recogerá las ofertas que se hayan recibido fuera de plazo y que no serán consideradas.
- b) Las ofertas que se hayan presentado en otros formatos que no sea el propio documento de presentación de ofertas con todas sus páginas y debidamente firmado.
- c) Las ofertas de aquellas empresas ofertantes, o empresas homologadas en el caso de que la empresa ofertante sea un trader, que tenga saldos pendientes con ECOEMBES fuera de los plazos de pago previstos en los contratos.
- d) Las ofertas de aquellas empresas ofertantes, o empresas homologadas en el caso de que la empresa ofertante sea un trader, que no hayan remitido a ECOEMBES los documentos acreditativos de sucesivas entregas de material recuperado hasta su destino final de reciclaje (trazabilidad) en el plazo establecido en los contratos.
- e) Cuando se haya producido la rescisión, con penalización, de un contrato (planta/zona), ECOEMBES no considerará las ofertas para esa misma planta/zona y material (EELL y RSU), de la empresa ofertante a la que se le haya rescindido el contrato para las tres siguientes convocatorias de ofertas de dicha planta/zona y material rescindido (EELL y RSU).

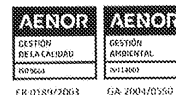
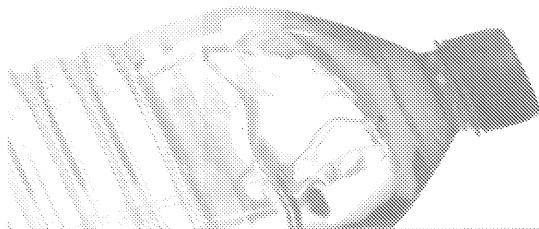


2. ADJUDICACIÓN

- 2.1 La adjudicación se realizará a la empresa ofertante que ofertó el mejor precio según lo consignado en el Acta Notarial. Si esto no fuese así, se hará constar en el acta de adjudicación que elaborará ECOEMBES (el **Acta de Adjudicación**) el motivo y justificación de la opción elegida
- 2.2 La adjudicación tendrá lugar en el plazo máximo de 5 días laborables desde el día de recepción del Acta Notarial por parte de ECOEMBES.
- 2.3 ECOEMBES publicará en su página web en un formato de acceso público general el Acta de Adjudicación. Esta publicación tendrá lugar en el plazo máximo de 5 días laborables desde el día de recepción del Acta Notarial por ECOEMBES.
- 2.4 En un plazo máximo de 15 días laborables desde la publicación del Acta de Adjudicación, ECOEMBES formalizará con la empresa adjudicada el contrato de adjudicación, firmado electrónicamente, de Residuos de material PET procedente de las Plantas de Tratamiento de la fracción resto (basura en masa) (el **Contrato de Adjudicación**). Excepcionalmente y por razones de extrema y urgente necesidad debidamente motivadas, ECOEMBES podrá formalizar con la empresa adjudicataria el Contrato de Adjudicación el mismo día de la publicación del Acta de Adjudicación, estando, en este supuesto, la empresa adjudicataria obligada a presentar los avales exigidos en el plazo previsto en la cláusula 8.8.

3. ANULACIÓN O RETIRADA DE OFERTAS

- 3.1. Una vez presentada una oferta y finalizado el plazo de recepción (15.00 horas de la fecha límite de entrega) las ofertas no podrán ser modificadas.
- 3.2. En caso de que una empresa ofertante solicite, en el periodo transcurrido entre la adjudicación y la publicación del Acta de Adjudicación, la anulación o retirada de la oferta presentada, se procederá a la anulación de la misma. En caso de ser la oferta adjudicada, se aplicará la penalización económica que se indica en la Cláusula 4, *infra*, y la adjudicación pasará al siguiente mejor precio.
- 3.3. No serán admitidas, ni para el material procedente de envases ligeros, ni para material procedente de basura en masa, ofertas de dicha empresa hasta que haya abonado la penalización para el material renunciado. Esta medida se aplicará igualmente a la empresa homologada en el caso de que la empresa ofertante sea un trader. Esta medida no aplicará a convocatorias de ofertas de otros materiales a los que dichas empresas pudieran presentarse.



4. PENALIZACIÓN EN CASO DE RENUNCIA O ANULACIÓN DE UNA ADJUDICACIÓN

4.1. Para una adjudicación ya comunicada, en el caso de que una empresa adjudicada renuncie a una adjudicación o bien no pueda formalizar la oportuna garantía económica (aval bancario o depósito como garantía), según se indica en el documento de presentación de ofertas, en seguimiento del Procedimiento establecido, se procederá a realizar una nueva convocatoria de oferta.

4.2. Se aplicará la penalización, como indemnización, que se indica en la siguiente tabla para cada adjudicación renunciada.

	PENALIZACIÓN (€)
Material	RSU
PET	20.000

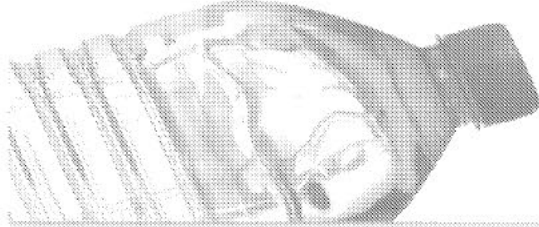
4.3. No serán admitidas, ni para material procedente de envases ligeros, ni para material procedente de basura en masa, ofertas de dicha empresa hasta que haya abonado la penalización para el material renunciado. Esta medida se aplicará igualmente a la empresa homologada en el caso de que la empresa adjudicada sea un trader. Esta medida no aplicará a convocatorias de ofertas de otros materiales a los que dichas empresas pudieran presentarse.

5. TRAZABILIDAD

5.1 Para casos en los que una empresa no permita la realización del control de trazabilidad, le será retirada la homologación para el material o materiales para los que no permita realizar el control de trazabilidad, lo cual supondrá la rescisión de los contratos vigentes con dicha empresa.

5.2 Asimismo, a dicha empresa no se le permitirá homologarse nuevamente para el material o materiales para los que no permitió el control de trazabilidad.

5.3 En caso de que el material adjudicado tenga como destino una instalación homologada fuera de la Unión Europea, las retiradas de material tendrán carácter de exportación indirecta siendo la empresa adjudicada el exportador del material.

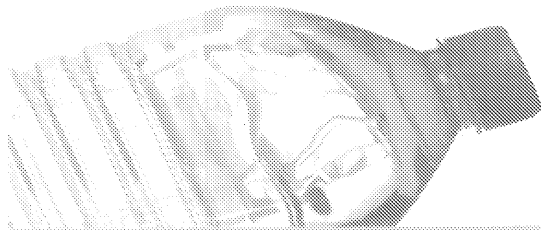


6. RÉGIMEN SANCIONADOR POR INFRACCIÓN EN DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

- 6.1 La empresa adjudicada deberá formalizar un documento de identificación que acompañe a cada traslado y, a tal fin, los contratos de adjudicación de Ecoembes recogen en la Cláusula Tercera, apartado 3.2 las obligaciones de los recuperadores/recicladores en relación con la cumplimentación de dichos documentos de identificación.
- 6.2 En el caso de detectarse alguna infracción por la no formalización del documento de identificación, bien por su inadecuada cumplimentación por parte de las empresas adjudicatarias se ha establecido el siguiente régimen sancionador:
- **1ª Incidencia:** Aviso de la incidencia detectada.
 - **2ª Incidencia:** Penalización económica (10.000 euros). No admisión de ofertas para el material con incidencia, tanto de EELL, como de RSU, hasta que no sea abonada la penalización.
 - **3ª Incidencia:** Penalización económica (20.000 euros). No admisión de ofertas en la próxima convocatoria del material con incidencia, tanto de EELL, como de RSU. Para siguientes convocatorias, no admisión de ofertas para el material con incidencia, tanto de EELL, como de RSU, hasta que no sea abonada la penalización.
 - **4ª Incidencia:** Resolución de/los contrato/s afectado/s (Planta/Zona).
 - **5ª Incidencia:** Retirada de la homologación del material afectado por 6 meses, y resolución de todos los contratos afectados.
- 6.3 Las incidencias serán acumulativas para cada material, independientemente del contrato al que afecten.

7. PRECIO A OFERTAR

- 7.1 El precio ofertado hace referencia al precio del Material clasificado y separado, según las ETMR, puesto a disposición de la empresa adjudicada en las plantas.
- 7.2 No se aplicarán variaciones de precios durante el periodo transcurrido desde el momento de presentación de la oferta hasta el momento de la entrada en vigor del contrato.
- 7.3 El coste del transporte del Material desde las Plantas de Selección hasta las instalaciones de EL RECICLADOR será por cuenta de la empresa adjudicada



7.4 En caso de que el Comité de Adjudicación detecte errores manifiestos en los precios ofertados, se contactará con la empresa ofertante para confirmar el precio ofertado. Se solicitará respuesta escrita de dicha empresa. En caso de que la empresa ofertante confirme que se trata de un error, la oferta no será considerada en el Comité de Adjudicación.

7.5 Ecoembes se reserva el derecho a solicitar ofertas a tres empresas capacitadas para la ejecución del correspondiente contrato, adjudicando los materiales a la que presente la mejor oferta, en cualquiera de los siguientes supuestos:

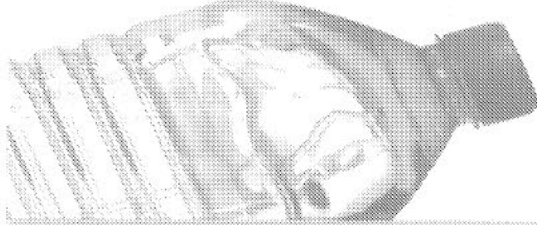
- Para una determinada planta, en el supuesto de que Ecoembes no recibiera ninguna oferta a la presente convocatoria, resultando esta desierta.
- Para una determinada planta, en el supuesto de que la mejor oferta presentada por una empresa ofertante en dicha planta sea anormalmente baja. Se entenderá que una oferta es anormalmente baja si es inferior en más de 40 unidades porcentuales a la media aritmética de: (i) las mejores ofertas presentadas en el resto de plantas de la presente convocatoria; o (ii) las ofertas adjudicadas en la misma planta en las tres últimas convocatorias.

8. GARANTÍAS

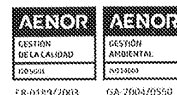
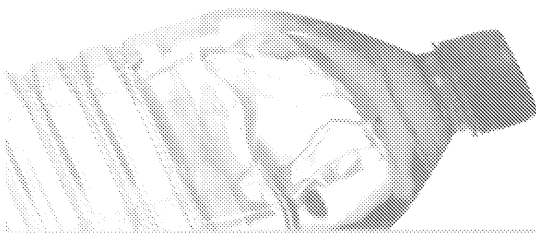
8.1 La empresa adjudicada prestará a favor de ECOEMBES una garantía económica, en forma de aval bancario, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos que se encuentran publicados en la página web de ECOEMBES: www.ecoembes.com

8.2 El aval entregado por la empresa adjudicada a Ecoembes debe ser un aval bancario emitido en España, es decir, la entidad financiera debe tener presencia bancaria en España.

8.3 Alternativamente, en caso de que la empresa adjudicada acredite la imposibilidad de prestar dicha garantía a favor de ECOEMBES, la misma podrá ser sustituida por un depósito como garantía del mismo importe que el aval bancario, que será entregado a ECOEMBES en garantía de los pagos derivados de los contratos. La naturaleza de estos depósitos será exclusivamente la de servir de garantía de un eventual incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de la empresa adjudicada con ECOEMBES reflejadas en los Contratos sin que puedan ser considerados, en ningún caso, como un pago anticipado de entregas de bienes o prestaciones de servicios futuras. ECOEMBES no podrá disponer, ni hacer suyas, las cantidades depositadas en garantía salvo en caso de incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de la empresa adjudicada, debiendo proceder, en cualquier otro caso, a su íntegra devolución a la finalización de los pagos derivados de los Contratos.



- 8.4 El importe del aval bancario o depósito como garantía será equivalente a tres (3) meses del volumen de facturación prevista en el contrato, salvo que la duración del contrato sea inferior a tres meses. En este caso, el importe se determinará considerando la totalidad de la duración del contrato. Para el caso de contratos con duración superior a tres (3) meses, se dividirá la facturación estimada del contrato (tomando como referencia el precio ofertado y la previsión de kilogramos/adjudicación) entre el número de meses del contrato y se multiplicará por tres (3).
- 8.5 Para el caso del material PET, el importe se verá incrementado con el IVA vigente en cada momento.
- 8.6 No se solicitará aval bancario cuando el importe calculado sea inferior a 500 €.
- 8.7 La vigencia del aval será de cuatro meses (4) adicionales a la fecha de finalización del contrato.
- 8.8 El aval bancario o depósito como garantía deberá recibirse en ECOEMBES 2 días antes de la fecha de inicio del contrato. En el caso de adjudicaciones después de rescisión de un contrato o anulación de una adjudicación, el plazo para recibir el aval o depósito como garantía será de 20 días naturales desde la fecha de comunicación de la adjudicación. En caso de no recibirse en dichos plazos se procederá, según lo indicado en el documento de convocatoria de ofertas, con la anulación de adjudicación.
- 8.9 En caso de evidencias de desviaciones importantes en las toneladas previstas y/o en el precio de una adjudicación (debido a revisiones) Ecoembes podrá revisar el importe del aval bancario o depósito como garantía y determinar un nuevo importe.
- 8.10 Dicho nuevo importe será comunicado a la empresa adjudicada para formalizar un nuevo aval bancario o depósito como garantía.



El presente documento constituye una oferta en firme con los efectos y obligaciones que de tal consideración se derivan de la legislación vigente en caso de aceptación de la misma.

El abajo firmante se compromete igualmente a firmar electrónicamente el Contrato de Adjudicación del material PET, procedente de plantas de la fracción resto (basura en masa) de cuyo contenido declara estar informado, y que está en la página web de Ecoembes (<https://www.ecoembes.com/es/recicladores-y-recogidas-fuera-del-hogar/residuo-municipal/documentacion-y-contratos-modelo>) en caso de que le sea adjudicado el mismo por aceptación de su oferta.

En Madrid a 5 de enero de 2023

Firma del representante autorizado:

Fdo.: _____

En Madrid, a 26/12/2023

D. Jose Ramírez
Director Dirección Técnica e Innovación



OMPRSU_ PLASTICOS/PET

MIRAMUNDO_ 01/2024

ENTREGADO

05/01/24

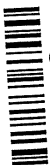
12:52h





-202307102180-

Recogida 12386904



Envío 880112386904

Localizador: 880112386904DCJR

Remittente:

PREZERO

081 LES FRANQUESES DEL VALLES

Dep.: SJO4CP101 - SJO4CP101 - GESTION INTEGRAL

Usuario: PREZERO

Destinatario:

NOTARIO DE MADRID

CALLE VENTURA RODRIGUEZ,24,1º

28008 MADRID

OBSERVACIONES

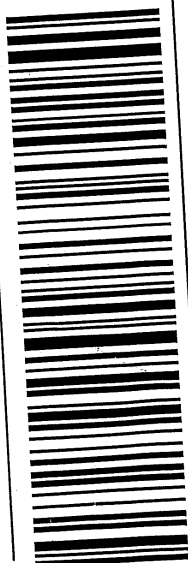
sending

TRANSPORTE URGENTE

280 MADRID

Envío 880112386904

ORG: 081 LES FRANQUESES DEL VALLES
PREZERO



NOTARIO DE MADRID

CALLE VENTURA RODRIGUEZ,24,1º

28008 MADRID

TEL: 910004720

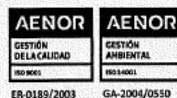
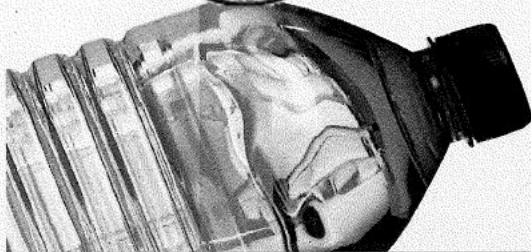
CONTACTO: D. PEDRO JOSÉ GARRIDO CHAMORRO

OBSERVACIONES

205

MESAJES

REFERENCIA



CONVOCATORIA DE OFERTAS PET RSU MIRAMUNDO ENERO 2024

ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A. (en adelante, **ECOEMBES**) invita a aquellas empresas que cumplan con los criterios de admisión de ofertas establecidos por ECOEMBES, a presentar oferta para la retirada y tratamiento del material PET de plantas de la fracción resto (basura en masa) (las **empresas ofertantes**):

Esta convocatoria de ofertas, así como los criterios de admisión, valoración, adjudicación de ofertas y el contrato modelo se encuentran publicados en la página web <https://www.ecoembes.com/es/recicladores-y-recogidas-fuera-del-hogar/residuo-municipal/convocatorias-y-adjudicaciones>

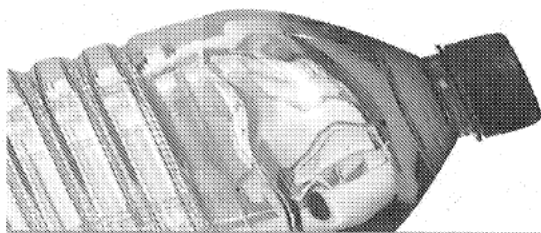
Esta convocatoria de ofertas se ha configurado conforme a los términos aprobados por la Sala de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (la **CNMC**) en su resolución de fecha 21 de diciembre de 2022 en el Expediente MC/01/22, aplicados de manera voluntaria por ECOEMBES por acuerdo de su consejo de administración de fecha 14 de diciembre de 2022.

REFERENCIA DE LA OFERTA

OMPRSU_PLASTICOS/PET
MIRAMUNDO_01/2024

DATOS DE LA OFERTA

MATERIAL Y ACTIVIDAD:	PET RSU
DURACIÓN DEL CONTRATO:	01/01/2024 a 31/03/2024
FECHA LÍMITE DE ENTREGA (incluida):	05/01/2024
HORA LÍMITE DE ENTREGA:	15:00 h



DATOS DEL OFERTANTE PARA CONTRATO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EMPRESA:	PRETERO GESTION DE RESIDUOS SA
CIF:	A59202861
OFERTANTE CON PODERES (NOMBRE Y CARGO):	JOAN VALES (DIRECTOR)
DIRECCIÓN:	V/P RANCA 44 (P. NA DE LLERONA)
CIUDAD Y PROVINCIA:	LES FRAMERJOS DEL VALLES (BARCELONA)
CÓDIGO POSTAL:	08520
TELÉFONO MÓVIL:	[REDACTED]
DIRECCIÓN correo electrónico:	[REDACTED]@aeterni.es

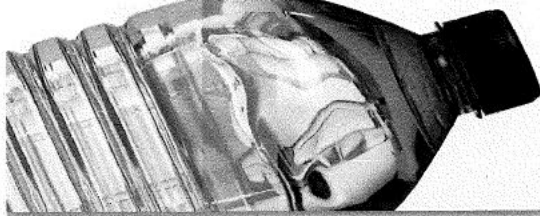
PLANTAS / ZONAS Y PRECIO A OFERTAR

Planta	Dirección	Contacto	Teléfono	Previsión Kgs/ Adjudicación	Precio a ofertar €/kg
Miramundo	Ctra. Puerto Real Paterna km 13,5 - 11170 - Medina Sidonia - Cádiz	Olga Fernandez	[REDACTED]	369.744	0,0204

→ Rogamos contacten con la planta para confirmar los medios de carga disponibles y la operativa a seguir a la hora de cargar. La empresa ofertante será responsable de confirmar la necesidad o no de ubicar en la planta los contenedores/bañeras/cajas abiertas que sean necesarios o cualquier otro medio de carga/equipo, por ejemplo, camiones con pulpo, etc. La empresa ofertante, tras confirmar con la planta todos estos aspectos y en caso de resultar adjudicataria, será la responsable de adaptar su gestión a las necesidades de carga de la propia planta y de internalizar los costes que suponga esta adaptación.

1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.1 Las empresas ofertantes deberán completar y enviar este documento de convocatoria de ofertas, en sobre lacrado, y con la referencia de la oferta claramente identificada, a D. Pedro José Garrido Chamorro, Notario de Madrid con oficina en la calle Ventura Rodríguez, 24, 1º, 28008 Madrid, correo electrónico pgarrido@notariado.org y teléfono 91 000 47 20 (el Notario).
- 1.2 Las ofertas deberán ser recibidas por el Notario antes de las 15.00 horas de la fecha límite fijada por la presente convocatoria.



1.3 El Notario elaborará un Acta Notarial con las ofertas recibidas a la que se adjuntará el original de las ofertas presentadas por las empresas participantes (el **Acta Notarial**).

1.4 ECOEMBES publicará en su página web en un formato de acceso público general el Acta Notarial, junto con todas las ofertadas presentadas adjuntas a la misma. Esta publicación tendrá lugar al día siguiente de la recepción por ECOEMBES de la copia simple del Acta Notarial remitida por el Notario.

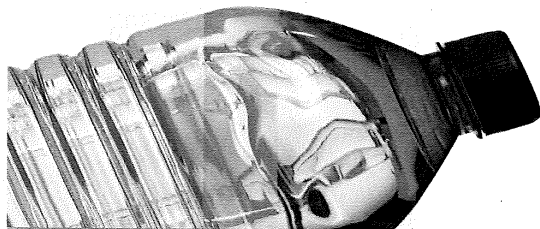
1.5 CONDICIONES A TENER EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) La previsión de kilogramos/adjudicación se realiza en base a las mejores estimaciones disponibles, por lo que son orientativas, y por tanto, no constituyen una garantía de entrega de una cantidad específica de material.

Los anteriores hechos no podrán motivar, en ningún caso, modificación alguna de las ofertas económicas que se hayan presentado.

1.6 ECOEMBES NO CONSIDERARÁ LAS SIGUIENTES OFERTAS:

- a) Las ofertas que hayan sido recibidas por el Notario después de las 15.00 horas de la fecha límite fijada por la presente convocatoria. El Acta Notarial recogerá las ofertas que se hayan recibido fuera de plazo y que no serán consideradas.
- b) Las ofertas que se hayan presentado en otros formatos que no sea el propio documento de presentación de ofertas con todas sus páginas y debidamente firmado.
- c) Las ofertas de aquellas empresas ofertantes, o empresas homologadas en el caso de que la empresa ofertante sea un trader, que tenga saldos pendientes con ECOEMBES fuera de los plazos de pago previstos en los contratos.
- d) Las ofertas de aquellas empresas ofertantes, o empresas homologadas en el caso de que la empresa ofertante sea un trader, que no hayan remitido a ECOEMBES los documentos acreditativos de sucesivas entregas de material recuperado hasta su destino final de reciclaje (trazabilidad) en el plazo establecido en los contratos.
- e) Cuando se haya producido la rescisión, con penalización, de un contrato (planta/zona), ECOEMBES no considerará las ofertas para esa misma planta/zona y material (EELL y RSU), de la empresa ofertante a la que se le haya rescindido el contrato para las tres siguientes convocatorias de ofertas de dicha planta/zona y material rescindido (EELL y RSU).

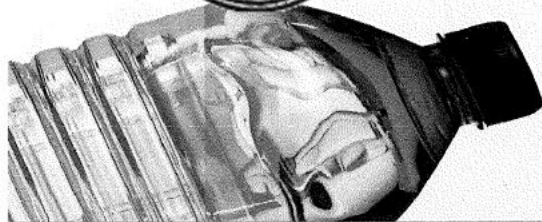


2. ADJUDICACIÓN

- 2.1 La adjudicación se realizará a la empresa ofertante que ofertó el mejor precio según lo consignado en el Acta Notarial. Si esto no fuese así, se hará constar en el acta de adjudicación que elaborará ECOEMBES (el **Acta de Adjudicación**) el motivo y justificación de la opción elegida
- 2.2 La adjudicación tendrá lugar en el plazo máximo de 5 días laborables desde el día de recepción del Acta Notarial por parte de ECOEMBES.
- 2.3 ECOEMBES publicará en su página web en un formato de acceso público general el Acta de Adjudicación. Esta publicación tendrá lugar en el plazo máximo de 5 días laborables desde el día de recepción del Acta Notarial por ECOEMBES.
- 2.4 En un plazo máximo de 15 días laborables desde la publicación del Acta de Adjudicación, ECOEMBES formalizará con la empresa adjudicada el contrato de adjudicación, firmado electrónicamente, de Residuos de material PET procedente de las Plantas de Tratamiento de la fracción resto (basura en masa) (el **Contrato de Adjudicación**). Excepcionalmente y por razones de extrema y urgente necesidad debidamente motivadas, ECOEMBES podrá formalizar con la empresa adjudicataria el Contrato de Adjudicación el mismo día de la publicación del Acta de Adjudicación, estando, en este supuesto, la empresa adjudicataria obligada a presentar los avales exigidos en el plazo previsto en la cláusula 8.8.

3. ANULACIÓN O RETIRADA DE OFERTAS

- 3.1. Una vez presentada una oferta y finalizado el plazo de recepción (15.00 horas de la fecha límite de entrega) las ofertas no podrán ser modificadas.
- 3.2. En caso de que una empresa ofertante solicite, en el periodo transcurrido entre la adjudicación y la publicación del Acta de Adjudicación, la anulación o retirada de la oferta presentada, se procederá a la anulación de la misma. En caso de ser la oferta adjudicada, se aplicará la penalización económica que se indica en la Cláusula 4, *infra*, y la adjudicación pasará al siguiente mejor precio.
- 3.3. No serán admitidas, ni para el material procedente de envases ligeros, ni para material procedente de basura en masa, ofertas de dicha empresa hasta que haya abonado la penalización para el material renunciado. Esta medida se aplicará igualmente a la empresa homologada en el caso de que la empresa ofertante sea un trader. Esta medida no aplicará a convocatorias de ofertas de otros materiales a los que dichas empresas pudieran presentarse.



4. PENALIZACIÓN EN CASO DE RENUNCIA O ANULACIÓN DE UNA ADJUDICACIÓN

4.1. Para una adjudicación ya comunicada, en el caso de que una empresa adjudicada renuncie a una adjudicación o bien no pueda formalizar la oportuna garantía económica (aval bancario o depósito como garantía), según se indica en el documento de presentación de ofertas, en seguimiento del Procedimiento establecido, se procederá a realizar una nueva convocatoria de oferta.

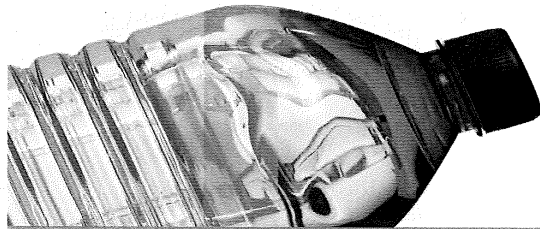
4.2. Se aplicará la penalización, como indemnización, que se indica en la siguiente tabla para cada adjudicación renunciada.

	PENALIZACIÓN (€)
Material	RSU
PET	20.000

4.3. No serán admitidas, ni para material procedente de envases ligeros, ni para material procedente de basura en masa, ofertas de dicha empresa hasta que haya abonado la penalización para el material renunciado. Esta medida se aplicará igualmente a la empresa homologada en el caso de que la empresa adjudicada sea un trader. Esta medida no aplicará a convocatorias de ofertas de otros materiales a los que dichas empresas pudieran presentarse.

5. TRAZABILIDAD

- 5.1 Para casos en los que una empresa no permita la realización del control de trazabilidad, le será retirada la homologación para el material o materiales para los que no permita realizar el control de trazabilidad, lo cual supondrá la rescisión de los contratos vigentes con dicha empresa.
- 5.2 Asimismo, a dicha empresa no se le permitirá homologarse nuevamente para el material o materiales para los que no permitió el control de trazabilidad.
- 5.3 En caso de que el material adjudicado tenga como destino una instalación homologada fuera de la Unión Europea, las retiradas de material tendrán carácter de exportación indirecta siendo la empresa adjudicada el exportador del material.

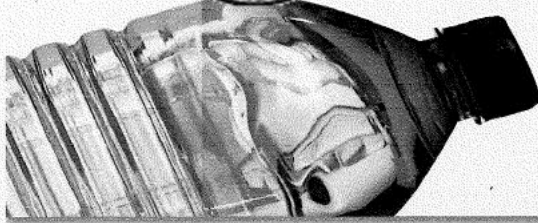


6. RÉGIMEN SANCIONADOR POR INFRACCIÓN EN DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

- 6.1 La empresa adjudicada deberá formalizar un documento de identificación que acompañe a cada traslado y, a tal fin, los contratos de adjudicación de Ecoembes recogen en la Cláusula Tercera, apartado 3.2 las obligaciones de los recuperadores/recicladores en relación con la cumplimentación de dichos documentos de identificación.
- 6.2 En el caso de detectarse alguna infracción por la no formalización del documento de identificación, bien por su inadecuada cumplimentación por parte de las empresas adjudicatarias se ha establecido el siguiente régimen sancionador:
- **1ª Incidencia:** Aviso de la incidencia detectada.
 - **2ª Incidencia:** Penalización económica (10.000 euros). No admisión de ofertas para el material con incidencia, tanto de EELL, como de RSU, hasta que no sea abonada la penalización.
 - **3ª Incidencia:** Penalización económica (20.000 euros). No admisión de ofertas en la próxima convocatoria del material con incidencia, tanto de EELL, como de RSU. Para siguientes convocatorias, no admisión de ofertas para el material con incidencia, tanto de EELL, como de RSU, hasta que no sea abonada la penalización.
 - **4ª Incidencia:** Resolución de/los contrato/s afectado/s (Planta/Zona).
 - **5ª Incidencia:** Retirada de la homologación del material afectado por 6 meses, y resolución de todos los contratos afectados.
- 6.3 Las incidencias serán acumulativas para cada material, independientemente del contrato al que afecten.

7. PRECIO A OFERTAR

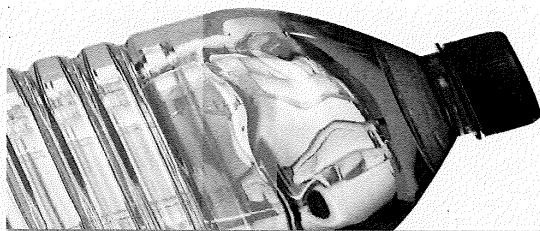
- 7.1 El precio ofertado hace referencia al precio del Material clasificado y separado, según las ETMR, puesto a disposición de la empresa adjudicada en las plantas.
- 7.2 No se aplicarán variaciones de precios durante el periodo transcurrido desde el momento de presentación de la oferta hasta el momento de la entrada en vigor del contrato.
- 7.3 El coste del transporte del Material desde las Plantas de Selección hasta las instalaciones de EL RECICLADOR será por cuenta de la empresa adjudicada



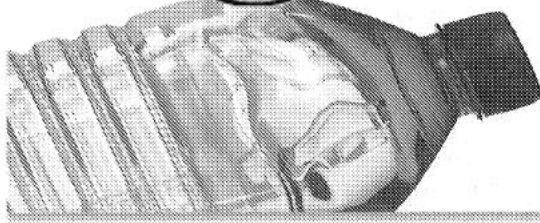
- 7.4 En caso de que el Comité de Adjudicación detecte errores manifiestos en los precios ofertados, se contactará con la empresa ofertante para confirmar el precio ofertado. Se solicitará respuesta escrita de dicha empresa. En caso de que la empresa ofertante confirme que se trata de un error, la oferta no será considerada en el Comité de Adjudicación.
- 7.5 Ecoembes se reserva el derecho a solicitar ofertas a tres empresas capacitadas para la ejecución del correspondiente contrato, adjudicando los materiales a la que presente la mejor oferta, en cualquiera de los siguientes supuestos:
- Para una determinada planta, en el supuesto de que Ecoembes no recibiera ninguna oferta a la presente convocatoria, resultando esta desierta.
 - Para una determinada planta, en el supuesto de que la mejor oferta presentada por una empresa ofertante en dicha planta sea anormalmente baja. Se entenderá que una oferta es anormalmente baja si es inferior en más de 40 unidades porcentuales a la media aritmética de: (i) las mejores ofertas presentadas en el resto de plantas de la presente convocatoria; o (ii) las ofertas adjudicadas en la misma planta en las tres últimas convocatorias.

8. GARANTÍAS

- 8.1 La empresa adjudicada prestará a favor de ECOEMBES una garantía económica, en forma de aval bancario, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos que se encuentran publicados en la página web de ECOEMBES: www.ecoembes.com
- 8.2 El aval entregado por la empresa adjudicada a Ecoembes debe ser un aval bancario emitido en España, es decir, la entidad financiera debe tener presencia bancaria en España.
- 8.3 Alternativamente, en caso de que la empresa adjudicada acredite la imposibilidad de prestar dicha garantía a favor de ECOEMBES, la misma podrá ser sustituida por un depósito como garantía del mismo importe que el aval bancario, que será entregado a ECOEMBES en garantía de los pagos derivados de los contratos. La naturaleza de estos depósitos será exclusivamente la de servir de garantía de un eventual incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de la empresa adjudicada con ECOEMBES reflejadas en los Contratos sin que puedan ser considerados, en ningún caso, como un pago anticipado de entregas de bienes o prestaciones de servicios futuras. ECOEMBES no podrá disponer, ni hacer suyas, las cantidades depositadas en garantía salvo en caso de incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de la empresa adjudicada, debiendo proceder, en cualquier otro caso, a su íntegra devolución a la finalización de los pagos derivados de los Contratos.



- 8.4 El importe del aval bancario o depósito como garantía será equivalente a tres (3) meses del volumen de facturación prevista en el contrato, salvo que la duración del contrato sea inferior a tres meses. En este caso, el importe se determinará considerando la totalidad de la duración del contrato. Para el caso de contratos con duración superior a tres (3) meses, se dividirá la facturación estimada del contrato (tomando como referencia el precio ofertado y la previsión de kilogramos/adjudicación) entre el número de meses del contrato y se multiplicará por tres (3).
- 8.5 Para el caso del material PET, el importe se verá incrementado con el IVA vigente en cada momento.
- 8.6 No se solicitará aval bancario cuando el importe calculado sea inferior a 500 €.
- 8.7 La vigencia del aval será de cuatro meses (4) adicionales a la fecha de finalización del contrato.
- 8.8 El aval bancario o depósito como garantía deberá recibirse en ECOEMBES 2 días antes de la fecha de inicio del contrato. En el caso de adjudicaciones después de rescisión de un contrato o anulación de una adjudicación, el plazo para recibir el aval o depósito como garantía será de 20 días naturales desde la fecha de comunicación de la adjudicación. En caso de no recibirse en dichos plazos se procederá, según lo indicado en el documento de convocatoria de ofertas, con la anulación de adjudicación.
- 8.9 En caso de evidencias de desviaciones importantes en las toneladas previstas y/o en el precio de una adjudicación (debido a revisiones) Ecoembes podrá revisar el importe del aval bancario o depósito como garantía y determinar un nuevo importe.
- 8.10 Dicho nuevo importe será comunicado a la empresa adjudicada para formalizar un nuevo aval bancario o depósito como garantía.



El presente documento constituye una oferta en firme con los efectos y obligaciones que de tal consideración se derivan de la legislación vigente en caso de aceptación de la misma.

El abajo firmante se compromete igualmente a firmar electrónicamente el Contrato de Adjudicación del material PET, procedente de plantas de la fracción resto (basura en masa) de cuyo contenido declara estar informado, y que está en la página web de Ecoembes (<https://www.ecoembes.com/es/recicladores-y-recogidas-fuera-del-hogar/residuo-municipal/documentacion-y-contratos-modelo>) en caso de que le sea adjudicado el mismo por aceptación de su oferta.

En ____ a 3 de 1 de 2023

Firma del representante autorizado:

Fdo.:

En Madrid, a 26/12/2023

D. Jose Ramirez
Director Dirección Técnica e Innovación

NOTARIA D. PEDRO JOSÉ GARZIDO CHAMOLLO.

C/ VENTURA RODRÍGUEZ, 24 1º

28008 MADRID.

OFERTA OMPRSU - PLÁSTICOS/PET
MILAMUNDO - 01/12/24.

ENTREGADO

05/01/24

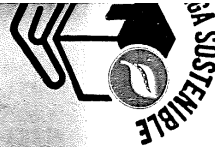
9:16h.



****ES COPIA SIMPLE****



asostenible.org



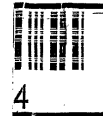
BLEE INVOLABLE
ERMEÁVEL E INVOLÁVEL

NACEX 12:00H

Entregar antes de las 12:00H.

EXP: 1614/1011/720
F: 04/01/2024

ORIGEN BAG
BULTOS
001/001



ARRAS

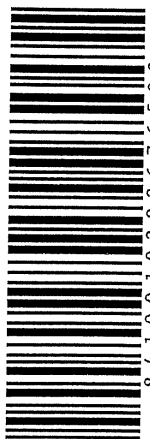
Ado: 1614/16252
DE: RPET FLAKE S.L.
POL. IND. C/ LISBOA, 5

RPET FLAKE S.L.
16400
TARANCON(CUENCA)

NOTARIA D. PEDRO JOSE GARRIDO CHAMORRO
C/VENTURA RODRIGUEZ 24, 1o
28008 - MADRID(MADRID)

ATT: TEL.910004720

Obs:



2886

MADRID
TEL. CONSULTA: 915501011

0

GRIS

RECEPTOR

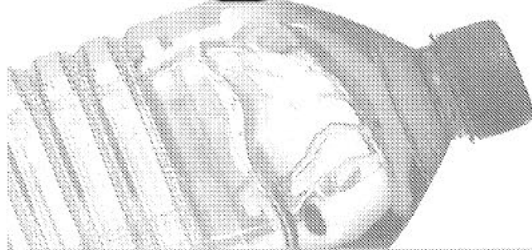
04/01/2024 18:16 1614.IZARIMA

v3.0.2 TECFV4_B

s. No utilizar este
tras biológicas, ni
stas mercancías.

este enve-
s, líquidos;
mercadorías.

**MUCHO MAS
QUE TRANSPORTE**



CONVOCATORIA DE OFERTAS PET RSU MIRAMUNDO ENERO 2024

ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A. (en adelante, **ECOEMBES**) invita a aquellas empresas que cumplan con los criterios de admisión de ofertas establecidos por ECOEMBES, a presentar oferta para la retirada y tratamiento del material PET de plantas de la fracción resto (basura en masa) (las **empresas ofertantes**):

Esta convocatoria de ofertas, así como los criterios de admisión, valoración, adjudicación de ofertas y el contrato modelo se encuentran publicados en la página web <https://www.ecoembes.com/es/recicladores-y-recojidas-fuera-del-hogar/residuo-municipal/convocatorias-y-adjudicaciones>

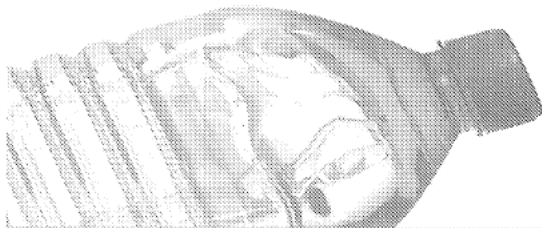
Esta convocatoria de ofertas se ha configurado conforme a los términos aprobados por la Sala de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (la **CNMC**) en su resolución de fecha 21 de diciembre de 2022 en el Expediente MC/01/22, aplicados de manera voluntaria por ECOEMBES por acuerdo de su consejo de administración de fecha 14 de diciembre de 2022.

REFERENCIA DE LA OFERTA

**OMPRSU_PLASTICOS/PET
MIRAMUNDO_01/2024**

DATOS DE LA OFERTA

MATERIAL Y ACTIVIDAD:	PET RSU
DURACIÓN DEL CONTRATO:	01/01/2024 a 31/03/2024
FECHA LÍMITE DE ENTREGA (incluida):	05/01/2024
HORA LÍMITE DE ENTREGA:	15:00 h



DATOS DEL OFERTANTE PARA CONTRATO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EMPRESA:	RDET FLAKE, SL
CIF:	B02555555
OFERTANTE CON PODERES (NOMBRE Y CARGO):	ANTONIO MARTÍNEZ DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN:	C/ LISBOA, 5
CIUDAD Y PROVINCIA:	TABANCON, CUENCA
CÓDIGO POSTAL:	16400
TELÉFONO MÓVIL:	[REDACTED]
DIRECCIÓN correo electrónico:	[REDACTED]@rpet.es

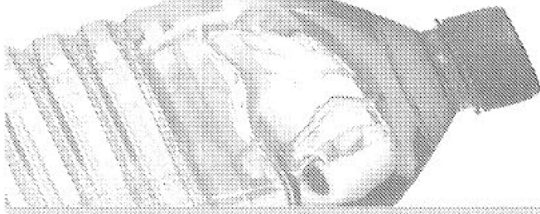
PLANTAS / ZONAS Y PRECIO A OFERTAR

Planta	Dirección	Contacto	Teléfono	Previsión Kgs/ Adjudicación	Precio a ofertar €/kg
Míramundo	Ctra. Puerto Real Paterna km 13,5 - 11170 - Medina Sidonia - Cádiz	Olga Fernandez	[REDACTED]	369.744	0'048

⇒ Rogamos contacten con la planta para confirmar los medios de carga disponibles y la operativa a seguir a la hora de cargar. La empresa ofertante será responsable de confirmar la necesidad o no de ubicar en la planta los contenedores/bañeras/cajas abiertas que sean necesarios o cualquier otro medio de carga/equipo, por ejemplo, camiones con pulpo, etc. La empresa ofertante, tras confirmar con la planta todos estos aspectos y en caso de resultar adjudicataria, será la responsable de adaptar su gestión a las necesidades de carga de la propia planta y de internalizar los costes que suponga esta adaptación.

1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.1 Las empresas ofertantes deberán completar y enviar este documento de convocatoria de ofertas, en sobre lacrado, y con la referencia de la oferta claramente identificada, a D. Pedro José Garrido Chamorro, Notario de Madrid con oficina en la calle Ventura Rodríguez, 24, 1º, 28008 Madrid, correo electrónico pgarrido@notariado.org y teléfono 91 000 47 20 (el **Notario**).
- 1.2 Las ofertas deberán ser recibidas por el Notario antes de las 15.00 horas de la fecha límite fijada por la presente convocatoria.



1.3 El Notario elaborará un Acta Notarial con las ofertas recibidas a la que se adjuntará el original de las ofertas presentadas por las empresas participantes (el **Acta Notarial**).

1.4 ECOEMBES publicará en su página web en un formato de acceso público general el Acta Notarial, junto con todas las ofertadas presentadas adjuntas a la misma. Esta publicación tendrá lugar al día siguiente de la recepción por ECOEMBES de la copia simple del Acta Notarial remitida por el Notario.

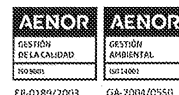
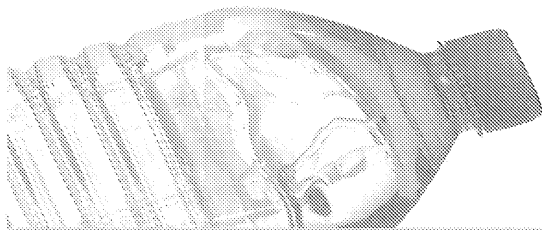
1.5 CONDICIONES A TENER EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) La previsión de kilogramos/adjudicación se realiza en base a las mejores estimaciones disponibles, por lo que son orientativas, y por tanto, no constituyen una garantía de entrega de una cantidad específica de material.

Los anteriores hechos no podrán motivar, en ningún caso, modificación alguna de las ofertas económicas que se hayan presentado.

1.6 ECOEMBES NO CONSIDERARÁ LAS SIGUIENTES OFERTAS:

- a) Las ofertas que hayan sido recibidas por el Notario después de las 15.00 horas de la fecha límite fijada por la presente convocatoria. El Acta Notarial recogerá las ofertas que se hayan recibido fuera de plazo y que no serán consideradas.
- b) Las ofertas que se hayan presentado en otros formatos que no sea el propio documento de presentación de ofertas con todas sus páginas y debidamente firmado.
- c) Las ofertas de aquellas empresas ofertantes, o empresas homologadas en el caso de que la empresa ofertante sea un trader, que tenga saldos pendientes con ECOEMBES fuera de los plazos de pago previstos en los contratos.
- d) Las ofertas de aquellas empresas ofertantes, o empresas homologadas en el caso de que la empresa ofertante sea un trader, que no hayan remitido a ECOEMBES los documentos acreditativos de sucesivas entregas de material recuperado hasta su destino final de reciclaje (trazabilidad) en el plazo establecido en los contratos.
- e) Cuando se haya producido la rescisión, con penalización, de un contrato (planta/zona), ECOEMBES no considerará las ofertas para esa misma planta/zona y material (EELL y RSU), de la empresa ofertante a la que se le haya rescindido el contrato para las tres siguientes convocatorias de ofertas de dicha planta/zona y material rescindido (EELL y RSU).



2. ADJUDICACIÓN

- 2.1 La adjudicación se realizará a la empresa ofertante que ofertó el mejor precio según lo consignado en el Acta Notarial. Si esto no fuese así, se hará constar en el acta de adjudicación que elaborará ECOEMBES (el **Acta de Adjudicación**) el motivo y justificación de la opción elegida
- 2.2 La adjudicación tendrá lugar en el plazo máximo de 5 días laborables desde el día de recepción del Acta Notarial por parte de ECOEMBES.
- 2.3 ECOEMBES publicará en su página web en un formato de acceso público general el Acta de Adjudicación. Esta publicación tendrá lugar en el plazo máximo de 5 días laborables desde el día de recepción del Acta Notarial por ECOEMBES.
- 2.4 En un plazo máximo de 15 días laborables desde la publicación del Acta de Adjudicación, ECOEMBES formalizará con la empresa adjudicada el contrato de adjudicación, firmado electrónicamente, de Residuos de material PET procedente de las Plantas de Tratamiento de la fracción resto (basura en masa) (el **Contrato de Adjudicación**). Excepcionalmente y por razones de extrema y urgente necesidad debidamente motivadas, ECOEMBES podrá formalizar con la empresa adjudicataria el Contrato de Adjudicación el mismo día de la publicación del Acta de Adjudicación, estando, en este supuesto, la empresa adjudicataria obligada a presentar los avales exigidos en el plazo previsto en la cláusula 8.8.

3. ANULACIÓN O RETIRADA DE OFERTAS

- 3.1. Una vez presentada una oferta y finalizado el plazo de recepción (15.00 horas de la fecha límite de entrega) las ofertas no podrán ser modificadas.
- 3.2. En caso de que una empresa ofertante solicite, en el periodo transcurrido entre la adjudicación y la publicación del Acta de Adjudicación, la anulación o retirada de la oferta presentada, se procederá a la anulación de la misma. En caso de ser la oferta adjudicada, se aplicará la penalización económica que se indica en la Cláusula 4, *infra*, y la adjudicación pasará al siguiente mejor precio.
- 3.3. No serán admitidas, ni para el material procedente de envases ligeros, ni para material procedente de basura en masa, ofertas de dicha empresa hasta que haya abonado la penalización para el material renunciado. Esta medida se aplicará igualmente a la empresa homologada en el caso de que la empresa ofertante sea un trader. Esta medida no aplicará a convocatorias de ofertas de otros materiales a los que dichas empresas pudieran presentarse.



4. PENALIZACIÓN EN CASO DE RENUNCIA O ANULACIÓN DE UNA ADJUDICACIÓN

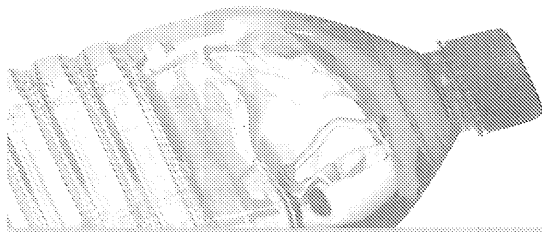
- 4.1. Para una adjudicación ya comunicada, en el caso de que una empresa adjudicada renuncie a una adjudicación o bien no pueda formalizar la oportuna garantía económica (aval bancario o depósito como garantía), según se indica en el documento de presentación de ofertas, en seguimiento del Procedimiento establecido, se procederá a realizar una nueva convocatoria de oferta.
- 4.2. Se aplicará la penalización, como indemnización, que se indica en la siguiente tabla para cada adjudicación renunciada.

	PENALIZACIÓN (€)
Material	RSU
PET	20.000

- 4.3. No serán admitidas, ni para material procedente de envases ligeros, ni para material procedente de basura en masa, ofertas de dicha empresa hasta que haya abonado la penalización para el material renunciado. Esta medida se aplicará igualmente a la empresa homologada en el caso de que la empresa adjudicada sea un trader. Esta medida no aplicará a convocatorias de ofertas de otros materiales a los que dichas empresas pudieran presentarse.

5. TRAZABILIDAD

- 5.1 Para casos en los que una empresa no permita la realización del control de trazabilidad, le será retirada la homologación para el material o materiales para los que no permita realizar el control de trazabilidad, lo cual supondrá la rescisión de los contratos vigentes con dicha empresa.
- 5.2 Asimismo, a dicha empresa no se le permitirá homologarse nuevamente para el material o materiales para los que no permitió el control de trazabilidad.
- 5.3 En caso de que el material adjudicado tenga como destino una instalación homologada fuera de la Unión Europea, las retiradas de material tendrán carácter de exportación indirecta siendo la empresa adjudicada el exportador del material.

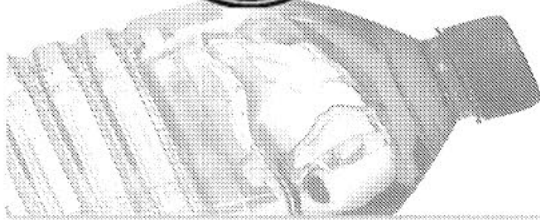


6. RÉGIMEN SANCIONADOR POR INFRACCIÓN EN DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

- 6.1 La empresa adjudicada deberá formalizar un documento de identificación que acompañe a cada traslado y, a tal fin, los contratos de adjudicación de Ecoembes recogen en la Cláusula Tercera, apartado 3.2 las obligaciones de los recuperadores/recicladores en relación con la cumplimentación de dichos documentos de identificación.
- 6.2 En el caso de detectarse alguna infracción por la no formalización del documento de identificación, bien por su inadecuada cumplimentación por parte de las empresas adjudicatarias se ha establecido el siguiente régimen sancionador:
- **1ª Incidencia:** Aviso de la incidencia detectada.
 - **2ª Incidencia:** Penalización económica (10.000 euros). No admisión de ofertas para el material con incidencia, tanto de EELL, como de RSU, hasta que no sea abonada la penalización.
 - **3ª Incidencia:** Penalización económica (20.000 euros). No admisión de ofertas en la próxima convocatoria del material con incidencia, tanto de EELL, como de RSU. Para siguientes convocatorias, no admisión de ofertas para el material con incidencia, tanto de EELL, como de RSU, hasta que no sea abonada la penalización.
 - **4ª Incidencia:** Resolución de/los contrato/s afectado/s (Planta/Zona).
 - **5ª Incidencia:** Retirada de la homologación del material afectado por 6 meses, y resolución de todos los contratos afectados.
- 6.3 **Las incidencias serán acumulativas para cada material, independientemente del contrato al que afecten.**

7. PRECIO A OFERTAR

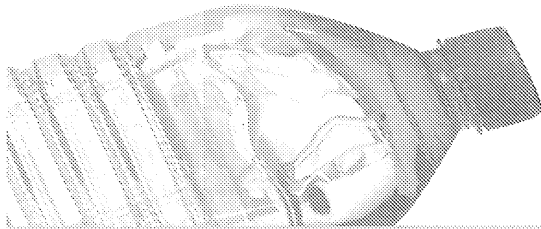
- 7.1 El precio ofertado hace referencia al precio del Material clasificado y separado, según las ETMR, puesto a disposición de la empresa adjudicada en las plantas.
- 7.2 No se aplicarán variaciones de precios durante el periodo transcurrido desde el momento de presentación de la oferta hasta el momento de la entrada en vigor del contrato.
- 7.3 El coste del transporte del Material desde las Plantas de Selección hasta las instalaciones de EL RECICLADOR será por cuenta de la empresa adjudicada



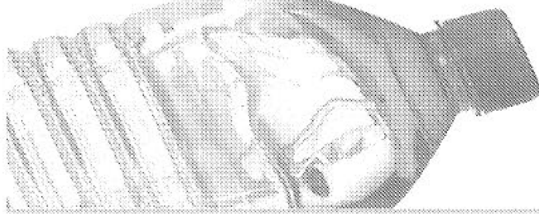
- 7.4 En caso de que el Comité de Adjudicación detecte errores manifiestos en los precios ofertados, se contactará con la empresa ofertante para confirmar el precio ofertado. Se solicitará respuesta escrita de dicha empresa. En caso de que la empresa ofertante confirme que se trata de un error, la oferta no será considerada en el Comité de Adjudicación.
- 7.5 Ecoembes se reserva el derecho a solicitar ofertas a tres empresas capacitadas para la ejecución del correspondiente contrato, adjudicando los materiales a la que presente la mejor oferta, en cualquiera de los siguientes supuestos:
- Para una determinada planta, en el supuesto de que Ecoembes no recibiera ninguna oferta a la presente convocatoria, resultando esta desierta.
 - Para una determinada planta, en el supuesto de que la mejor oferta presentada por una empresa ofertante en dicha planta sea anormalmente baja. Se entenderá que una oferta es anormalmente baja si es inferior en más de 40 unidades porcentuales a la media aritmética de: (i) las mejores ofertas presentadas en el resto de plantas de la presente convocatoria; o (ii) las ofertas adjudicadas en la misma planta en las tres últimas convocatorias.

8. GARANTÍAS

- 8.1 La empresa adjudicada prestará a favor de ECOEMBES una garantía económica, en forma de aval bancario, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos que se encuentran publicados en la página web de ECOEMBES: www.ecoembes.com
- 8.2 El aval entregado por la empresa adjudicada a Ecoembes debe ser un aval bancario emitido en España, es decir, la entidad financiera debe tener presencia bancaria en España.
- 8.3 Alternativamente, en caso de que la empresa adjudicada acredite la imposibilidad de prestar dicha garantía a favor de ECOEMBES, la misma podrá ser sustituida por un depósito como garantía del mismo importe que el aval bancario, que será entregado a ECOEMBES en garantía de los pagos derivados de los contratos. La naturaleza de estos depósitos será exclusivamente la de servir de garantía de un eventual incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de la empresa adjudicada con ECOEMBES reflejadas en los Contratos sin que puedan ser considerados, en ningún caso, como un pago anticipado de entregas de bienes o prestaciones de servicios futuras. ECOEMBES no podrá disponer, ni hacer suyas, las cantidades depositadas en garantía salvo en caso de incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de la empresa adjudicada, debiendo proceder, en cualquier otro caso, a su íntegra devolución a la finalización de los pagos derivados de los Contratos.



- 8.4 El importe del aval bancario o depósito como garantía será equivalente a tres (3) meses del volumen de facturación prevista en el contrato, salvo que la duración del contrato sea inferior a tres meses. En este caso, el importe se determinará considerando la totalidad de la duración del contrato. Para el caso de contratos con duración superior a tres (3) meses, se dividirá la facturación estimada del contrato (tomando como referencia el precio ofertado y la previsión de kilogramos/adjudicación) entre el número de meses del contrato y se multiplicará por tres (3).
- 8.5 Para el caso del material PET, el importe se verá incrementado con el IVA vigente en cada momento.
- 8.6 No se solicitará aval bancario cuando el importe calculado sea inferior a 500 €.
- 8.7 La vigencia del aval será de cuatro meses (4) adicionales a la fecha de finalización del contrato.
- 8.8 El aval bancario o depósito como garantía deberá recibirse en ECOEMBES 2 días antes de la fecha de inicio del contrato. En el caso de adjudicaciones después de rescisión de un contrato o anulación de una adjudicación, el plazo para recibir el aval o depósito como garantía será de 20 días naturales desde la fecha de comunicación de la adjudicación. En caso de no recibirse en dichos plazos se procederá, según lo indicado en el documento de convocatoria de ofertas, con la anulación de adjudicación.
- 8.9 En caso de evidencias de desviaciones importantes en las toneladas previstas y/o en el precio de una adjudicación (debido a revisiones) Ecoembes podrá revisar el importe del aval bancario o depósito como garantía y determinar un nuevo importe.
- 8.10 Dicho nuevo importe será comunicado a la empresa adjudicada para formalizar un nuevo aval bancario o depósito como garantía.



El presente documento constituye una oferta en firme con los efectos y obligaciones que de tal consideración se derivan de la legislación vigente en caso de aceptación de la misma.

El abajo firmante se compromete igualmente a firmar electrónicamente el Contrato de Adjudicación del material PET, procedente de plantas de la fracción resto (basura en masa) de cuyo contenido declara estar informado, y que está en la página web de Ecoembes (<https://www.ecoembes.com/es/recicladores-y-recogidas-fuera-del-hogar/residuo-municipal/documentacion-y-contratos-modelo>) en caso de que le sea adjudicado el mismo por aceptación de su oferta.

En ~~Madrid~~ Madrid a 4 de 01 de 2024

Firma del representante autorizado:

Fdo.: _____

En Madrid, a 26/12/2023

D. Jose Ramirez
Director Dirección Técnica e Innovación